

## GUÍA PARA EL PROCESO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR SIN FINES DE ADOPCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

### ACCIÓN SOCIAL APOYO A FAMILIAS DE ACOGIDA TEMPORAL SIN FINES DE ADOPCIÓN “BIENESTAR EN HOGARES DE CORAZÓN”

#### ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- MARCO NORMATIVO.....	4
3.- SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	5
4.- GLOSARIO.....	6
5.- OBJETIVOS.....	8
6.- ACOGIMIENTO.....	9
7.- PRINCIPIOS RECTORES.....	10
8.- TIPOS DE ACOGIMIENTO.....	11
9.- REQUISITOS PARA LAS FAMILIAS DE ACOGIDA.....	12
10.- ÁREAS DE ATENCIÓN EN EL DIF CIUDAD DE MÉXICO.....	13
11.- PERFILES DE ATENCIÓN.....	14
12.- FIGURAS, ROLES Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO Y DEL EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO.....	15
12.1 COMITÉ TÉCNICO DE ADOPCIÓN	
12.2 EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO	
13.- ETAPAS DEL PROCESO.....	17
13.1 FASE INICIAL.....	17
a) SENSIBILIZACIÓN Y CONVOCATORIA	
b) EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS FAMILIAS	
c) CAPACITACIÓN DE LAS FAMILIAS	
13.2 FASE DE EJECUCIÓN.....	23
a) CERTIFICACIÓN DE LAS FAMILIAS	
b) DIAGNÓSTICO Y PLAN DE TRABAJO	
c) PRESENTACIÓN DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE CON LA FAMILIA	
d) IMPLEMENTACIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	



<b>13.3 FASE DE CIERRE.....</b>	<b>26</b>
<b>a) FINALIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO TEMPORAL</b>	
<b>14.- RUTAS DE TRABAJO.....</b>	<b>28</b>
<b>13.1. RUTA DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE</b>	
<b>13.2. RUTA DE LA FAMILIA DE ACOGIDA</b>	
<b>13.3. RUTA DE LA FAMILIA DE ORIGEN</b>	
<b>15.- CONSIDERACIONES GENERALES.....</b>	<b>31</b>
<b>16.- REFERENCIAS.....</b>	<b>32</b>
<b>17.- FORMATOS.....</b>	<b>33</b>
<b>ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE FAMILIA DE ACOGIMIENTO TEMPORAL SIN FINES DE ADOPCIÓN</b>	
<b>ANEXO 2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES</b>	
<b>ANEXO 3. CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL</b>	
<b>ANEXO 4. ESTUDIO SOCIAL</b>	
<b>ANEXO 5. CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA</b>	
<b>ANEXO 6. GUÍA DE ENTREVISTA PSICOLÓGICA</b>	
<b>ANEXO 7. INFORME PSICOLÓGICO PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR SIN FINES DE ADOPCIÓN</b>	
<b>ANEXO 8. INFORME INTEGRAL DE EVALUACIÓN A FAMILIAS DE ACOGIDA</b>	
<b>ANEXO 9. CAPACITACIÓN INICIAL A FAMILIAS DE ACOGIDA</b>	
<b>ANEXO 10. CERTIFICADO DE IDONEIDAD</b>	
<b>ANEXO 11. CARTA COMPROMISO</b>	
<b>ANEXO 12. PLAN DE TRABAJO CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR</b>	
<b>ANEXO 13. FORMATO DE SEGUIMIENTO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN FAMILIA DE ACOGIDA</b>	
<b>ANEXO 14. TAMIZAJE PARA LA DETECCIÓN DE RIESGOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN FAMILIA DE ACOGIDA TEMPORAL</b>	
<b>ANEXO 15. CONSTANCIA DE HECHOS PARA FINALIZAR ACOGIMIENTO</b>	

## INTRODUCCIÓN

La promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el 4 de diciembre de 2014 ha tenido un gran impacto en los tres ámbitos de Gobierno, ya que dio paso al reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, así como a la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de los derechos de la infancia y la adolescencia y de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, que operan en las distintas Entidades federativas.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes también establece las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, como son el derecho a vivir en familia, a vivir en condiciones de bienestar, a tener un sano desarrollo y a una vida libre de violencia.

Restituir estos derechos es medular para que niñas, niños y adolescentes se encuentren en entornos libres de violencia, en los que se promueva su sano desarrollo y se salvaguarden sus derechos, y es a través de la figura del acogimiento familiar sin fines de adopción que el Gobierno de la Ciudad de México brinda cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con familia de origen, extensa o adoptiva.

Es decir, el acogimiento familiar sin fines de adopción con familia ajena o con familia extensa son figuras de cuidado alternativo que el Gobierno de la Ciudad de México está impulsando para no institucionalizar a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo el cuidado y atención de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, y para restituirles sus derechos hasta que se resuelva su situación jurídica.

En este escenario, la Acción Social Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción “Bienestar en Hogares de Corazón” se convierte en una alternativa para otorgar a niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia, maltrato, abandono o de algún delito o conducta que hubiera vulnerado alguno de sus derechos humanos, la protección y los cuidados que requieren para su bienestar y sano desarrollo.

Así, la presente Guía es una herramienta que le permitirá al personal de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes llevar a cabo los procesos de acogimiento familiar temporal sin fines de adopción, ya que establece los principios básicos de actuación, las directrices y procesos desde la convocatoria, evaluación, selección de familias, capacitación, certificación, presentación de la niña, niño o adolescente, implementación del acogimiento, diagnóstico y plan de trabajo, y el seguimiento de los casos hasta su conclusión.

### **Agradecimiento:**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, agradece a Matilde Luna, Directora de la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF), Rocío Aznar, Jefa de Protección de la Infancia, UNICEF México, y a sus equipos de trabajo por el apoyo brindado para la realización y ejecución de la “Guía para la Implementación del Acogimiento Familiar sin Fines de Adopción para Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad de México”.

## MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Convención sobre los Derechos del Niño,
- Directrices de las Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños,
- Ley General de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes,
- Ley General de Víctimas,
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,
- Constitución Política de la Ciudad de México,
- Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México,
- Código Civil del Distrito Federal,
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México,
- Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal,
- Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal,
- Reglamento de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México,
- Reglamento de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal,
- Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México,
- Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo,
- Protocolo Interinstitucional para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Desamparo en la Ciudad de México,
- Acuerdo de Integración, Funcionamiento y Atribuciones del Comité Técnico del DIF-Ciudad de México, y
- Lineamientos de Operación de la Acción Social, Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción, “Bienestar en Hogares de Corazón 2025”.

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

**CAS:** Centros de Asistencia Social.

**CET:** Centro de Estancia Transitoria para niñas y niños de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**DIF-Ciudad de México:** Acrónimo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

**DANNASVRDCAS:** Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social.

**ESTATUTO:** Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

**FGJ Ciudad de México:** Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**LCANNADF:** Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal.

**LDNNA Ciudad de México:** Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

**LGDNNA:** Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**LGV:** Ley General de Víctimas.

**LGAMVLNV:** Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**MP:** Ministerio Público.

**NNA:** Niños, Niñas y Adolescentes.

**PPDNNA:** Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

**RELAF:** Red Latinoamericana de Acogimiento familiar.

**RLDNNA:** Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

**UNICEF:** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, por sus siglas en inglés.

## GLOSARIO

**Abandonada/o:** Se considera abandonada/o a la niña, niño o adolescente que se encuentre en situación de desamparo por quienes conforme a la Ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado y cuyo origen se conoce.

**Abandono:** La situación de desamparo que vive una niña, niño o adolescente cuando los progenitores, tutores o responsables de su cuidado dejan de proporcionales los medios básicos de subsistencia y los cuidados necesarios para su desarrollo integral sin perjuicio de lo que prevengan otras leyes.

**Acciones y mecanismos de Participación:** Aquéllas que deben realizarse por las autoridades o servidores públicos de la Ciudad de México, familia y sociedad a fin de que las niñas, niños y adolescentes estén informados, se formen una opinión propia, que la expresen y puedan participar y organizarse en torno a sus intereses.

**Acciones de Prevención:** Aquéllas que deben realizarse por las autoridades o servidores públicos de la Ciudad de México, familia y sociedad a fin de evitar el deterioro de las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes, así como las situaciones que pongan en riesgo su supervivencia y desarrollo, siendo importante la prevención de cualquier tipo de victimización de carácter sexual que pudiese presentarse por personas sentenciadas por tales conductas delictivas.

**Acciones de Protección:** Aquéllas que deben realizarse por las autoridades o servidores públicos de la Ciudad de México, familia y sociedad a fin de proporcionar bienes o servicios a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en condiciones de desventaja social, o cuyas condiciones de vida estén deterioradas, a efecto de restituirlas y protegerlas.

**Acogimiento en Familia de Acogida Temporal sin fines de Adopción:** Es el que se otorga a la niña, niño y adolescente en situación de desamparo con una familia alternativa con la cual no tiene vínculos de parentesco.

**Acogimiento o cuidados alternativos:** Figura jurídica mediante la cual una persona asume o un Centro de Asistencia Social, de manera temporal, el cuidado y atención integral de una niña, niño y adolescente en situación de riesgo o desamparo, en estricto respeto a sus derechos.

**Acogimiento por Familia Ajena:** Es el cuidado que reciben niñas, niños y adolescentes por parte de una familia con la cual no tienen vínculos de parentesco y cuya finalidad no es la adopción.

**Acogimiento en familia extensa:** Es el cuidado que reciben niñas, niños y adolescentes por parte de su familia consanguínea o por afinidad hasta el cuarto grado.

**Autoridades:** Las autoridades y servidores públicos de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de la Ciudad de México, así como de los órganos autónomos.

**Certificación:** Documento expedido por la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la cual se determina que las personas solicitantes han cumplido todos los requisitos establecidos y cuentan con la validación del Comité Técnico para constituirse como Familia de Acogida Temporal sin Fines de Adopción (también denominado Certificado de Idoneidad).

**Comité Técnico:** Órgano Colegiado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia encargado del análisis, evaluación y autorización de las modalidades de acogimiento previstas en la Ley de Cuidados Alternativos para niñas, niños y adolescentes en el Distrito Federal.

**Cuidado familiar:** Es el conjunto de deberes y derechos que corresponden de modo igualitario, al padre y a la madre, en relación a los hijos e hijas que no hayan alcanzado la mayoría de edad.

**Desamparo:** La situación que se produce de un hecho a causa de la imposibilidad, del incumplimiento o inapropiado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la patria potestad, tutela o custodia de niñas, niños y adolescentes, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia material o moral; ya sea de carácter de expósitos o abandonados.



**Expósito:** Aquella niña, niño o adolescente que es colocado en una situación de desamparo por quienes conforme a la Ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado y no pueda determinarse su origen.

**Familia de acogida:** Aquella que cuente con la certificación de la autoridad competente y que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.

**Familia de Origen:** Aquella compuesta por titulares de la patria potestad, tutela, guarda o custodia, respecto de quienes niñas, niños y adolescentes tienen parentesco ascendente hasta segundo grado.

**Familia Extensa o Ampliada:** Aquella compuesta por los ascendientes de niñas, niños y adolescentes en línea recta sin limitación de grado, y los colaterales hasta el cuarto grado.

**Interés superior de la niñez:** Al derecho sustantivo que exige adoptar un enfoque proactivo basado en los derechos humanos, en el que colaboren todos los responsables de garantizar el mayor bienestar, físico, psicológico, cultural y espiritual de manera integral de niñas, niños y adolescentes, el respeto a su sexualidad y sano desarrollo psicosexual, así como reconocer su dignidad humana, que le permita alcanzar una vida plena. Asimismo, debe ser considerado como principio interpretativo fundamental y como una norma de procedimiento siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a una niña, niño o adolescente en concreto.

**Protección Integral:** Conjunto de mecanismos que se ejecuten en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar de manera universal y especializada en cada una de las materias relacionadas con los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los principios rectores de esta Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

**Reintegración con Familia de Origen:** Restitución de derecho de la niña, niño y adolescentes a reincorporarse al núcleo familiar de su padre o de su madre.

**Revocación:** Resolución emitida por el Comité Técnico, por medio del cual se pone fin a una medida de cuidado alternativo por incumplimiento de las responsabilidades asumidas por parte de los cuidadores o por cualquier otra circunstancia que sea contraria al interés superior de niñas, niños y adolescentes.

**Operadores.** Familia de acogimiento profesionalizada que cuenta con el reconocimiento, atribución y especialización por parte del DIF para el acompañamiento y/o cuidado de NNA con perfiles complejos de abordaje.

## OBJETIVOS DE LA GUÍA

### Objetivo General

Establecer un instrumento que sistematice el proceso de acogimiento familiar sin fines de adopción.

### Objetivos Específicos

Promover la práctica del acogimiento familiar, voluntaria o profesionalizada, como un recurso de política pública regulada, mediada, supervisada y apoyada por las y los profesionales intervinientes, para garantizar el respeto de los derechos de NNA.

Puntualizar la actuación de todo aquel que intervenga en el proceso de acogimiento temporal sin fines de adopción.

Especificar los requisitos y las formalidades de cada una de las etapas del acogimiento, como son: Sensibilización, convocatoria, evaluación, selección de familias, capacitación, certificación, diagnóstico y plan de trabajo, presentación de NNA, implementación, seguimiento y finalización del acogimiento temporal.

## OBJETIVOS DEL ACOGIMIENTO

### Objetivo General

Proteger la integridad física y emocional, así como la salud de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en las Agencias del Ministerio Público 57° y 59° o bien en el Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, Centros de Asistencia Social bajo los cuidados del DIF- Ciudad de México; sean abandonadas/os en instituciones de salud o no cuenten con cuidados parentales; o se trate de un caso especial en la que se requiera el acogimiento familiar temporal para su cuidado y protección a través de su acogimiento con familias de acogida se otorgará un apoyo económico mensual durante el tiempo que dure el acogimiento.

### Objetivos Específicos

Albergar con familias de acogida a niñas, niños y adolescentes que habitan o transitan por la Ciudad de México, que son víctimas de violencia y/o de algún delito, y están en riesgo su integridad física, emocional, su libertad o su vida y que se encuentren en las Agencias del Ministerio Público 57° y 59° o bien en el Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, Centros de Asistencia Social bajo los cuidados del Sistema DIF Ciudad de México; niñas, niños y adolescentes abandonadas/os en instituciones de salud o que no cuenten con cuidados parentales.

Disminuir la institucionalización de NNA a través del acogimiento familiar sin fines de adopción, con familias certificadas, evaluadas y capacitadas para el cuidado y protección de NNA.



## ACOGIMIENTO

El acogimiento familiar sin fines de adopción es una práctica que hace posible la restitución de los derechos de NNA, sin cuidado parental, que hayan sido víctimas de violencia, maltrato, abandono y que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o riesgo a su integridad física y emocional.

El Artículo 492 A del Código Civil del Distrito Federal define al acogimiento como: “... *la acción de asumir de manera temporal el cuidado y atención integral del menor de edad en situación de desamparo en estricto respeto a los derechos humanos...*”.

En este sentido, el acogimiento familiar sin fines de adopción brinda el cuidado, protección y crianza positiva a NNA que hayan sido víctimas de violencia, maltrato, abandono o bien adolescentes en conflicto con la ley y que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o riesgo a su integridad física y emocional por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.

## PRINCIPIOS RECTORES DEL ACOGIMIENTO

Los principios rectores que deberá atender la Acción Social, Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin fines de Adopción “Bienestar en Hogares de Corazón” están vinculados con la protección integral de derechos a NNA y son:

- I. El interés superior de la niñez;
- II. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en los tratados internacionales;
- III. La igualdad sustantiva;
- IV. La no discriminación;
- V. La inclusión;
- VI. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- VII. La participación;
- VIII. La interculturalidad;
- IX. La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades;
- X. La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales;
- XI. La autonomía progresiva;
- XII. El principio pro persona;
- XIII. El acceso a una vida libre de violencia; La accesibilidad; y
- XV. El derecho al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad.

## TIPOS DE ACOGIMIENTO

El acogimiento se clasifica en diversos tipos dependiendo de su forma de constitución, tipos de relación, temporalidad y características y necesidades de NNA, basada en las tipologías establecidas por la RELAF y UNICEF, siendo las siguientes:

CLASIFICACIÓN	TIPOS DE ACOGIMIENTO <sup>1</sup>
Por la forma de su constitución	<p><b>Informal.</b> El cuidado de NNA es asumido por sus familiares, personas cercanas al acogimiento familiar, referentes o por otras personas a título particular, sin que exista una orden administrativa de la autoridad competente.</p> <p><b>Formal.</b> El cuidado de NNA es asumido por una familia alternativa o ajena como producto de una decisión de la autoridad judicial o administrativa competente.</p>
Por el tipo de relación existente entre NNA y la familia de acogida	<p><b>Familia extensa y referente de acogimiento familiar.</b> El cuidado de NNA es asumido por su familia consanguínea hasta el cuarto grado o por acogimiento familiar, lo cual incluye a otras personas de la comunidad que representen para NNA vínculos significativos y acogimiento familiar.</p> <p><b>Familia ajena.</b> El cuidado de NNA es asumido por una familia con la cual no tiene vínculos de parentesco, ni conocimiento o relación previa al acogimiento.</p>
Por su temporalidad	<p><b>Urgente.</b> El cuidado de NNA es asumido por una familia de acogida (extensa o ajena) por causas repentinas o inesperada, como pueden ser fallecimientos o enfermedades imprevistas, catástrofes naturales, entre otros. Tiene carácter transitorio.</p> <p><b>Corto plazo.</b> El cuidado de NNA es asumido por una familia de acogida, con carácter transitorio, porque se prevé una re inserción en su propia familia o la adopción.</p> <p><b>Largo plazo.</b> El cuidado de NNA es asumido por una familia de acogida por un periodo de varios meses y puede prolongarse durante varios años o en forma permanente; en algunos casos, hasta iniciar un proceso de salida del acogimiento hacia una vida independiente, por cumplir la mayoría de edad.</p>
Por las características y necesidades de NNA	<p><b>Simple.</b> Se refiere a los elementos básicos que las familias requerirían para asumir el acogimiento de NNA que ha sido separado de su familia por las razones que frecuentemente ameritan una separación (maltrato, abuso, abandono, entre otras).</p> <p><b>Especializado.</b> Es el aplicado a NNA que presente algunas necesidades especiales (bebés o niñas y niños menores de tres años, preadolescentes, grupos de hermanos/as, con condiciones de salud o discapacidad, problemáticas de comportamiento, niñez migrante, etcétera), a partir de las cuales las familias requieren una preparación adicional y especializada para poder asumir su rol de cuidado adecuadamente.</p>
Por el tipo de relación que establecen el DIF Ciudad de México con las familias de acogida. <sup>2</sup>	<p><b>Voluntario:</b> La relación para la operación del acogimiento familiar entre el DIF- Ciudad de México y la familia se regula a través de un acta compromiso en la que ambas partes reconocen las obligaciones y los alcances de los cuidados y las atenciones que deberán tener los miembros de la familia de acogida con NNA. En esta modalidad el DIF- Ciudad de México brindará el apoyo integral, capacitación y provisión de elementos materiales, económicos y/o servicios para el cuidado de NNA.</p> <p><b>Profesionalizado:</b> La labor del cuidado es de tiempo completo, asumiendo la convivencia con NNA, tiene como contrapartida el reconocimiento de una retribución y/o apoyos por parte de la autoridad que gestiona la Acción Social. Junto con la retribución económica cuando deba aplicarse, en todos los casos se brinda el apoyo integral y especializado a quienes ejerzan esta actividad de cuidado, tanto en su capacitación permanente, como a su sostén emocional y a la provisión de elementos materiales y servicios para el cuidado de NNA con un perfil predeterminado en su complejidad. ”.</p>

<sup>1</sup> Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF), mayo 2018, Manual para la Implementación de un Programa de Acogimiento Familiar para Niños, Niñas y Adolescentes en México, biblioteca RELAF, recuperado el 26 de enero de 2023, [https://www.relaf.org/biblioteca/MANUAL\\_MEXICO.pdf](https://www.relaf.org/biblioteca/MANUAL_MEXICO.pdf).

<sup>2</sup> Es una propuesta trabajada con RELAF y UNICEF que está en proceso de revisión administrativa.

## REQUISITOS DE LA FAMILIA DE ACOGIMIENTO

- Tener 25 años cumplidos o más.
- No tener en curso un procedimiento de adopción de una niña, niño o adolescente, ni pretender iniciarlo en tanto se encuentre vigente un acogimiento temporal sin fines de adopción.
- Contar con un perfil adecuado para brindar atención a las necesidades de niñas, niños y adolescentes, como familia de acogida temporal sin fines de adopción, de conformidad a los estándares establecidos por el DIF Ciudad de México.
- Acreditar la viabilidad para el acogimiento como familia de acogida temporal sin fines de adopción a través de la evaluación legal, socioeconómica y psicológica que realice el DIF Ciudad de México.
- En caso de que haya más integrantes de la familia, estos deberán manifestar por escrito su conformidad de recibir a niñas, niños y adolescentes en acogimiento temporal y participar en las evaluaciones que realice el DIF Ciudad de México.
- Acreditar la capacitación para familias de acogida.
- Para la acreditación de las familias profesionalizadas, demostrar capacidades, aptitudes y formación específica (tales como antecedentes de docencia, ser profesionales de la salud, del cuidado, entre otras).

### Documentación requerida de la familia de acogida:

- 1) Solicitud de familia de acogimiento temporal sin fines de adopción,
- 2) Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, las motivaciones para brindar acogimiento temporal sin fines de adopción a una niña, niño y/o adolescente, y, por tanto, las razones por las que no se busca la adopción.
- 3) Original de acta de nacimiento de la persona solicitante, y del cónyuge o persona con quien viva (en caso de aplicar), así como de hija/o/s (en caso de aplicar).
- 4) Original de acta de matrimonio o constancia de declaración de existencia de concubinato, en caso de aplicar.
- 5) Fotografías recientes y a color de las condiciones del entorno físico en el que, en su caso, se brindará el acogimiento, empezando por la fachada, sala, comedor, recámaras, cocina, baño y áreas comunes, y fotografía reciente a color de la persona solicitante, y fotografía reciente a color del cónyuge o persona con quien viva (en caso de aplicar), y fotografía reciente a color de hija/o/s (en caso de aplicar), así como fotografías recientes a color de convivencias familiares de la persona solicitante.
- 6) Certificado médico de la persona solicitante expedido por institución pública, con antigüedad menor a 60 días naturales de expedición a la fecha de presentación de la solicitud, y del cónyuge o persona con quien viva (en caso de aplicar), así como de hija/o/s (en caso de aplicar).
- 7) Identificación oficial vigente y CURP de la persona solicitante, en copia y en original para cotejo.
- 8) Constancias de no antecedentes penales (a nivel federal y local) de la persona solicitante, así como de otros adultos que habiten el mismo domicilio de la persona solicitante (en caso de aplicar), menor a 60 días naturales de expedición a la fecha de presentación de la solicitud
- 9) En cuanto a la situación económica, se considerará alguno de los siguientes documentos:
  - a) Recibos de nómina de los últimos tres meses.
  - b) Estados de cuenta bancarias de los últimos tres meses
  - c) Escrito libre “bajo protesta de decir verdad” en la que refiera cuál es su ocupación, sus ingresos mensuales y especifique el motivo por el que no cuenta con los documentos indicados en los incisos a y b.
- 10) Copia del instrumento legal que acredite la propiedad del inmueble que se posee y/o del contrato de hipoteca. De no tener propiedad o crédito hipotecario, copia del contrato de arrendamiento y recibos de pago de renta de los últimos tres meses y/o documento oficial que acredite la posesión o propiedad del inmueble.
- 11) Comprobante de domicilio que puede ser de manera indistinta recibo de luz, agua, gas, teléfono, de los últimos tres meses, en copia y en original para cotejo.
- 12) Dos cartas de recomendación de la persona solicitante, que contenga los datos de quién recomienda, siendo necesario que no sean familiares.
- 13) Dos cartas de recomendación como pareja, que contengan los datos de quién recomienda, siendo necesario que no sean familiares; en caso de aplicar.
- 14) Currículum vitae de la persona solicitante, con firma y fotografía.
- 15) Constancia de no ser deudor alimentario moroso de la persona solicitante.



## ÁREAS DE ATENCIÓN EN EL DIF CIUDAD DE MÉXICO

El área a cargo de la implementación de la Acción Social *Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción, "Bienestar en Hogares de Corazón"* es la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida atención se brindará en un horario de 10:00 a 18:00 horas en los teléfonos 55 56 04 01 27 extensiones 6346 y 6000, 55 55 59 19 19 extensión 1123, o a través de los correos: [hogaresdecorazon@dif.cdmx.gob.mx](mailto:hogaresdecorazon@dif.cdmx.gob.mx) y [ac\\_ppdnna@dif.cdmx.gob.mx](mailto:ac_ppdnna@dif.cdmx.gob.mx).

<http://derechohabientes.sui.dif.cdmx.gob.mx/sui/subsistemas/registros/hogares/registro.php>



La Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, es la responsable de supervisar el cumplimiento del Acuerdo mediante el cual se otorga apoyo económico a la Acción Social *Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción "Bienestar en Hogares de Corazón"* y de la presente Guía, así como de recibir las quejas por incumplimientos.



## **PERFILES DE ATENCIÓN**

De manera enunciativa más no limitativa, algunos de los perfiles específicos de niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental sujetos de la atención son:

1. NNA entre 0 y 17 años 11 meses de edad que sean víctimas de violencia, maltrato o abandono, o adolescentes en conflicto con la ley que se encuentran en situación de vulnerabilidad, y que se encuentren en la Agencia 57° o 59° del Ministerio Público de la FGJ Ciudad de México, CAS, CET, o que han sido abandonados en Instituciones de Salud, y/o que no cuenten sin cuidados parentales.
2. Otros casos especiales, en los que NNA que se encuentran con su familia extensa tengan necesidades apremiantes, que serán valorados por la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México atendiendo al interés superior de NNA.

**LAS FIGURAS, ROLES Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO Y EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO****12.1 COMITÉ TÉCNICO DE ADOPCIÓN**

Es el Órgano Colegiado de consulta, análisis, evaluación y autorización de las modalidades de acogimiento previstas en la *Ley de Cuidados Alternativos para niñas, niños y adolescentes en el Distrito Federal*, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

El numeral tercero del Acuerdo de Integración, Funcionamiento y Atribuciones del Comité Técnico del DIF- Ciudad de México, establece que el Comité Técnico estará integrado por la persona Titular de las siguientes áreas del DIF- Ciudad de México

- I. Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, quien lo presidirá (con voto de calidad en caso de empate),
- II. Titular de la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con carácter de vocal, (con derecho a voz y voto),
- III. Titular de la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa, con carácter de vocal, (con derecho a voz y voto),
- IV. Titular de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, con carácter de vocal, (con derecho a voz y voto),
- V. Titular de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, con carácter de vocal, (con derecho a voz y voto),
- VI. Titular de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, con carácter de vocal, (con derecho a voz y voto),
- VII. Titular de la Subdirección de Atención a Adopciones, con carácter de Secretaría Técnica (con derecho a voz, pero no voto).

Asesor/a:

- I. Titular del Órgano Interno de Control (con derecho a voz, pero no voto).

Invitados:

- I. Titular de la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y Centros de Asistencia Social (con derecho a voz, pero no voto),
- II. Titular de la Dirección para la Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes, (con derecho a voz, pero no voto),
- III. Un representante de una Organización Civil, (con derecho a voz, pero no voto),
- IV. Un representante de Institución Académica, (con derecho a voz, pero no voto)

La o el presidente podrá invitar a las sesiones ordinarias o extraordinarias, a las personas o instituciones que en razón de su labor, profesión o experiencia posean conocimiento en la materia de acogimiento y sus modalidades, quienes serán considerados como invitados especiales y participarán con voz, pero sin voto. La participación de los integrantes del Comité Técnico será honorífica.

➤ **FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO.**

Serán las establecidas en el numeral sexto del Acuerdo de Integración, Funcionamiento y Atribuciones del Comité Técnico del DIF- Ciudad de México.

**12.2 EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO**

La necesidad del acogimiento con familia ajena sin fines de adopción, obedece a la imposibilidad momentánea o definitiva, de que NNA reciban cuidados y atenciones parentales. El contexto y las circunstancias que originan la separación de NNA de su familia, posee una complejidad que requiere de equipos multidisciplinarios idóneos, capaces de analizar, tomar decisiones y realizar actuaciones conjuntas.



Este equipo multidisciplinario está conformado por expertas/os en materia jurídica, trabajo social y psicología, cada uno con sus campos profesionales bien delimitados, predominando el trabajo en equipo y una política de protección integral de la infancia, por lo que su labor debe enmarcarse en las siguientes acciones generales:

1. Desarrollar adecuadamente todos los procesos del acogimiento familiar sin fines de adopción, siguiendo los procedimientos y los principios desarrollados en esta Guía,
2. Informar, acompañar y trabajar con los beneficiarios directos e indirectos de esta Acción Social, en todas las etapas del proceso administrativo y/o judicial, promoviendo su activa participación,
3. Mantener una actitud que evite cualquier tipo de discriminación hacia NNA, sus familias y sus comunidades de origen (pobreza, pertenencia a minorías étnicas, maternidad/paternidad adolescente, discapacidad, entre otros),
4. Capacidad de reflexión, iniciativa, autonomía, creatividad y de trabajo en equipo, con la finalidad de atender y resolver adecuadamente las problemáticas emergentes,
5. Honestidad y discreción en el desempeño de su profesión,
6. Tener funciones específicas de acuerdo su disciplina.

➤ **FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO**

<p><b>Abogada/o</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar las constancias de hechos de las pláticas informativas de inducción.</li> <li>• Elaborar las constancias de hechos en la etapa de recepción de la documentación.</li> <li>• Realizar la evaluación jurídica de los documentos que presente la/las persona/s interesada en ser familia de acogida.</li> <li>• Participar en la capacitación de las familias de acogida, con los contenidos asignados a su área de experiencia.</li> <li>• Elaborar el informe integral de viabilidad, en conjunto con los/las especialistas en psicología y trabajo social.</li> <li>• Elaborar el certificado de idoneidad del solicitante que resulte viable.</li> <li>• Elaborar oficios, constancias de hechos y cartas compromiso, al realizar cada uno de los acogimientos temporales de NNA.</li> <li>• Elaborar oficios para solicitar la colaboración interinstitucional, en caso de que NNA requieran atención médica, escolar, psicológica, pedagógica, o cualquier otra que sea necesaria.</li> <li>• Representar jurídicamente a NNA en ámbitos administrativos, ministeriales y/o judiciales, cuando así se requiera.</li> <li>• Realizar constancia de hechos de finalización del acogimiento temporal.</li> <li>• Realizar actas de entrega de apoyos económicos y constancias de hechos en caso de ser necesario.</li> <li>• Recabar los documentos para los juicios de Perdida de Patria Potestad.</li> <li>• Las demás que le sea asignadas en el ámbito de su competencia</li> </ul>
<p><b>Psicóloga/o</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la evaluación psicológica de los postulantes.</li> <li>• Elaborar informe integral de viabilidad, en conjunto con los/las especialistas en jurídico y trabajo social.</li> <li>• Participar en la capacitación de las familias de acogida, con los contenidos asignados a su área de experiencia.</li> <li>• Participar en el seguimiento de NNA que se encuentran en familia de acogida temporal, con la finalidad de garantizar su bienestar y óptimo desarrollo.</li> <li>• Acompañar a NNA y a la familia de acogida durante los procesos de presentación, vinculación, adaptación y finalización del acogimiento, en un marco de honestidad, transparencia, confianza y seguridad para NNA y familias de acogida.</li> <li>• Brindar acompañamiento a NNA en diligencias médicas, administrativas, ministeriales y/o judiciales, en las que se requiera la intervención psicológica.</li> <li>• Las demás que le sea asignadas en el ámbito de su competencia.</li> </ul>
<p><b>Trabajadora/or social/operadoras/es idóneos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la evaluación social de los solicitantes.</li> <li>• Elaborar informe integral de viabilidad, en conjunto con los/las especialistas en jurídico y psicología.</li> <li>• Participar en la capacitación de las familias de acogida, con los contenidos asignados a su área de experiencia.</li> <li>• Participar en el seguimiento de NNA que se encuentran en familia de acogida temporal.</li> <li>• Colaborar en la gestión de atenciones médica, psicológica, pedagógica, etcétera; en instituciones públicas y/o privadas, en caso de que algún/a NNA así lo requiera.</li> <li>• Brindar acompañamiento a NNA en diligencias médicas, administrativas, ministeriales y/o judiciales, en las que se requiera la intervención de trabajo social.</li> <li>• Las demás que le sea asignadas en el ámbito de su competencia.</li> </ul>

## ETAPAS DEL PROCESO

Las fases señalan las etapas del proceso del acogimiento, siendo la fase inicial, la fase de ejecución y la fase de cierre. Asimismo, es relevante mencionar que este proceso será permanente y se podrá iniciar en cualquier momento, siempre y cuando la Acción Social Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción “Bienestar en Hogares de Corazón” se mantenga vigente.

### 13.1 FASE INICIAL

#### a) Sensibilización y convocatoria

La sensibilización es clave en el proceso de acogimiento, y busca influir sobre ideas, percepciones y estereotipos, para incentivar un cambio de actitudes en las prácticas sociales, en este caso la práctica del acogimiento familiar; apelando a la solidaridad y al compromiso social con la infancia desde la perspectiva de la corresponsabilidad en relación con el cuidado de NNA. Contribuyendo así al fortalecimiento de una “cultura” del acogimiento familiar sin fines de adopción en las familias, comunidades y población general.

En esta primera etapa del proceso se convoca a la población sobre la Acción Social Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción “Bienestar en Hogares de Corazón”; a la par en que se prevén los canales de comunicación para que las familias interesadas en participar conozcan cuales son los pasos y medios para iniciar el trámite.

La convocatoria deberá dirigirse con énfasis en la necesidad de asumir un compromiso comunitario en la protección de la niñez, sin afectar la identidad de NNA, así como tampoco su idioma, creencias religiosas y/o cultura.

#### b) Evaluación y selección de las familias

Después de la convocatoria, se inicia la evaluación y selección de familias de acogida, que consiste en la valoración de las capacidades, las motivaciones y las posibilidades de una persona y/o familia para ser familias de acogida, con base en sus características personales, motivaciones, circunstancias socioeconómicas, capacidades, entorno familiar y social, actitud ante niñas, niños y adolescentes y su familia de origen, expectativas y otros aspectos relevantes.

En el siguiente cuadro se explica paso a paso el proceso de evaluación y selección de familias de acogida, el cual contempla desde el primer contacto con las familias hasta la certificación de idoneidad de familias de acogida temporal sin fines de adopción.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS FAMILIAS DE ACOGIDA	
<b>1. Primer contacto con familias interesadas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Después de conocer la convocatoria de la Acción Social Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción “Bienestar en Hogares de Corazón”, las familias que deseen obtener más información contarán con un primer contacto vía telefónica o presencial.</li> <li>En esta fase se brinda información básica sobre el acogimiento.</li> <li>En este primer contacto, el equipo técnico deberá identificar si los intereses y las motivaciones de la familia responden a las necesidades de niñas, niños y adolescentes que se benefician de la Acción Social, en caso contrario, se orientará a la familia a fin de que canalicen adecuadamente su motivación.</li> </ul>
<b>2. Platica informativa de inducción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los interesados son convocados a una plática informativa de inducción, la cual puede ser individual o grupal.</li> <li>La plática es informativa y se explican los objetivos de la Acción Social, el perfil de niñas, niños y adolescentes susceptibles de ser acogidos, el rol de la familia de acogida temporal sin fines de adopción, y se hace una presentación de los procesos que deberán transitar, con el fin de que los interesados evalúen si puede cumplir con todos los requisitos y si están dispuestos a iniciar una experiencia de estas características.</li> <li>Se entrega el listado de documentación requerida para iniciar la postulación, así como el formato de solicitud de familia de acogimiento temporal sin fines de adopción (<b>Anexo 1</b>), el cual forma parte de la documentación señalada en los requisitos, para que las familias que tomen la decisión de iniciar el proceso puedan integrar la documentación necesaria para la evaluación legal.</li> </ul>
<b>3. Evaluación legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si la familia cumple con los requisitos legales de admisibilidad establecidos el formato de evaluación de requisitos legales, se realizará la evaluación legal de la solicitud, para dar paso a las siguientes instancias de evaluación. (<b>Anexo 2</b>)</li> </ul>



**PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS FAMILIAS DE ACOGIDA**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La evaluación se realiza en el momento en que los solicitantes entregan su documentación, y en caso de faltar algún documento o requisito legal, se informa inmediatamente a la familia para subsanar la deficiencia.</li> <li>• La/el profesional asegura el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para ser una familia de acogida, verificando que la información presentada esté completa y sea veraz, a fin de integrar el expediente de la solicitud.</li> <li>• Si el expediente reúne todos los requisitos legales, se procede a la realización de las evaluaciones psicosociales y en caso de que no los reúna, se da por finalizado el proceso y se le informa a la familia.</li> </ul>
<p><b>4. Evaluación de trabajo social</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habiendo cumplido con los requisitos formales y la evaluación legal, la/el trabajadora/or social continúa el proceso de evaluación realizando un estudio integral sobre la situación social en la que se encuentra la familia, siguiendo los criterios establecidos en el formato para la evaluación social. <b>(Anexo 3 y 4)</b></li> <li>• La/el trabajadora/or se enfoca en el grupo familiar y observa sus interacciones en el medio en el que se desarrolla la vida de la familia: en el domicilio y en su entorno (espacio comunitario seleccionado).</li> <li>• La/el trabajadora/or social evalúa, entre otras cosas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La conformación del grupo familiar, edades, roles y funciones que cada integrante desempeña en la dinámica familiar, grado de escolaridad de sus integrantes, situación habitacional, situación económico-laboral, situación de salud, espacios comunitarios en las que se inserta (centros religiosos, espacios recreativos y de esparcimiento, entre otros) y sus redes de apoyo, para establecer si la conformación familiar, sus características, su dinámica y su organización brindan condiciones para cuidar a niñas, niños y adolescentes y promover su desarrollo integral bio-psico-socio-cultural.</li> <li>○ Si al menos un adulto de la familia cuenta con disponibilidad de tiempo para cuidar a niñas, niños y adolescentes y garantizar el ejercicio de todos sus derechos.</li> <li>○ La capacidad de cuidado y manejo especial en el caso de niñas, niños y adolescentes con discapacidad u otros perfiles que requieran algún tipo de cuidado especializado.</li> <li>○ Si las motivaciones explícitas que llevaron a la familia a desear ser familia de acogida son compatibles con la función de cuidado temporal que debe desempeñar.</li> <li>○ La actitud de la familia respecto de la identidad, la historia, la situación de niñas, niños y adolescentes, y su familia y su comunidad de origen.</li> <li>○ Si existe un deseo compartido y un compromiso asumido en forma explícita de todos los integrantes de la familia respecto de su participación en la Acción Social, Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción "Bienestar en Hogares de Corazón".</li> </ul> </li> <li>• Si la/el trabajadora/or social observa elementos de la dinámica, del relacionamiento, o relativos a los vínculos familiares y a condiciones subjetivas de sus miembros individuales, lo señala en su informe, a fin de que sea profundizado por el profesional psicólogo.</li> <li>• El estudio social termina con la elaboración del informe social, en el que se registran los resultados de la evaluación realizada.</li> </ul>
<p><b>5. Evaluación psicológica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habiendo cumplido con los requisitos formales, la evaluación legal y la evaluación social, la/el psicóloga/o continúa el proceso de evaluación a través de entrevistas individuales y familiares, a desarrollarse preferentemente en la sede de la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social, para poder disponer de los recursos, el tiempo y el ambiente adecuado para su desarrollo. <b>(Anexos 5, 6 y 7)</b></li> <li>• La evaluación psicológica complementa y profundiza la información recogida en el estudio social, en función de poder construir la historia familiar y conocer en profundidad los vínculos, la estructura y la dinámica familiar.</li> <li>• La/el psicóloga/o utiliza herramientas diagnósticas diversas, acordes con las diferentes escuelas y metodologías científicas del conocimiento de la subjetividad, las dinámicas vinculares, los comportamientos individuales y grupales.</li> <li>• La/el psicóloga/o evalúa, entre otras cosas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Estilos interactivos (personalidad) de la persona evaluada, los cuales deben ser compatibles con los de un/a cuidador/ra competente para brindar acogimiento temporal sin fines de adopción.</li> <li>○ Actitud ante la historia y origen de niñas, niños y adolescentes, sus familias de origen y/o extensas, así como respecto de su disposición a colaborar desde su rol como familia acogedora.</li> <li>○ Tener claro el propósito del acogimiento y no buscar la adopción.</li> <li>○ Identificar la presencia/ausencia de patologías de salud mental.</li> <li>○ Para lo anterior, el psicólogo puede hacer uso de distintos instrumentos psicológicos (pruebas proyectivas y psicométricas) y de recolección de información (entrevista psicológica, técnica de juego con niñas, niños y adolescentes).</li> </ul> </li> <li>• La evaluación psicológica culmina con la emisión del estudio psicológico de la familia de acogida, donde se</li> </ul>



<b>PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS FAMILIAS DE ACOGIDA</b>	
	<p>plasma el análisis de toda la información obtenida durante el proceso y se determina la viabilidad o no viabilidad de la familia solicitante.</p>
<b>6. Elaboración de Informe integral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez realizada la evaluación legal, social y psicológica, el equipo multidisciplinario determina la viabilidad integral, definiendo el perfil de la familia para el acogimiento de niñas, niños y adolescentes de acuerdo a sus necesidades.</li> <li>• El equipo multidisciplinario elabora y emite el informe integral del proceso de evaluación de familia de acogida. <b>(Anexo 8)</b></li> </ul>
<b>7. Notificación del resultado a las personas solicitantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si en alguna de las fases de la evaluación el profesional interviniente considera que las condiciones de la familia no son favorables para el acogimiento, es una responsabilidad ética no extender el proceso, señalando que no es viable para el acogimiento y reconociendo las fortalezas y la generosidad de los miembros por haber participado.</li> <li>• De manera enunciativa más no limitativa algunos supuestos para la cancelación del procedimiento de evaluación son:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Entregar documentos o información falsa y/o incompleta;</li> <li>○ Dejar de asistir sin causa justificada a la práctica de alguna de las evaluaciones;</li> <li>○ Negarse a realizar los estudios y/o valoraciones que se solicitan;</li> <li>○ Impedir la visita domiciliaria al personal de Trabajo Social para la realización del estudio socioeconómico;</li> <li>○ Agredir u ofender al personal que realice las evaluaciones;</li> <li>○ Por fallecimiento de la persona interesada;</li> <li>○ Por el conocimiento de hechos probablemente constitutivos de algún delito realizado por la persona interesada o algún miembro de su familia que por la gravedad exista el riesgo de afectar el sano desarrollo biopsicosocial de NNA;</li> <li>○ Desistimiento de la solicitud;</li> <li>○ Manifestar durante el proceso, de manera verbal o escrita, el deseo de adoptar a una niña, niño o adolescente; para lo cual personal de este Sistema DIF orientará a la familia para el inicio de un proceso de adopción, en el área correspondiente.</li> <li>○ Cualquier otro que ponga en riesgo el sano desarrollo de NNA.</li> </ul> </li> <li>• Se notificará a las personas solicitantes el resultado de las evaluaciones, en un marco de respeto, honestidad y transparencia.</li> <li>• En los casos en que los motivos por los cuales no se continúa con el proceso sean temporales, los solicitantes podrán postularse nuevamente una vez que cambie la situación actual que impide a la familia ser viable para el acogimiento.</li> <li>• Realizada la notificación de viabilidad el Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento informará de manera verbal a las personas solicitantes la fecha de la realización de la primera instancia de capacitación denominada "Capacitación inicial a Familias de Acogida"</li> </ul>
<b>8. Vigencia de la evaluación integral de la familia de acogida</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La evaluación integral de las familias de acogimiento tienen una vigencia de dos años, por lo que una vez transcurrido ese tiempo, deberán someterse a las evaluaciones correspondientes a fin de determinar si aún cuentan con las condiciones de viabilidad para seguir dando acogimiento temporal sin fines de adopción a niñas, niños y/o adolescentes.</li> <li>• Asimismo, personal de este Sistema DIF Ciudad de México deberá identificar durante el proceso de seguimiento a niñas, niños y adolescentes en acogimiento temporal, posibles cambios que ocurrieran en la estructura y dinámica de la familia acogedora. Estos cambios pueden ser debidos a: nacimientos o fallecimientos, mudanzas y enfermedades, entre otros acontecimientos. Antes estas situaciones, se considerará actualizar las evaluaciones correspondientes a fin de determinar si aún cuentan con las condiciones de viabilidad para seguir dando acogimiento temporal sin fines de adopción a niñas, niños y/o adolescentes.</li> </ul>

**Descripción narrativa y tiempos del procedimiento de acogimiento temporal con familia ajena sin fines de adopción.**

**Nombre del procedimiento:** Acogimiento temporal con familia ajena sin fines de adopción “Hogares de Corazón”.

**Objetivo general:** Brindar cuidado, protección y crianza positiva a niñas, niños y adolescentes que hayan sido víctimas de violencia, maltrato, abandono, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de su integridad física y emocional, o bien en conflicto con la ley.

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, en Situación de Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social (Personal Técnico Operativo o Personal de Honorarios)	Recibe solicitudes de las personas interesadas en iniciar un proceso de acogimiento a través de los correos electrónicos hogaresdecorazón@dif.cdmx.gob.mx, ac_ppdnna@dif.cdmx.gob.mx, página web <a href="http://derechohabientes.sui.dif.cdmx.gob.mx/sui/subsistemas/registros/hogares/registro.php">http://derechohabientes.sui.dif.cdmx.gob.mx/sui/subsistemas/registros/hogares/registro.php</a> , o vía telefónica e instruye al Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento y Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento (Personal Técnico Operativo o Personal de Honorarios) agendar cita vía telefónica para plática informativa.	15 minutos
2	Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento (Personal Técnico Operativo o Personal de Honorarios)	Agenda cita vía telefónica para plática informativa	10 minutos
3		Atiende de manera presencial a las familias y entrega listado de documentación requerida para iniciar la postulación conforme el “Formato de solicitud de familias de acogimiento temporal sin fines de adopción”	1 hora
		<b>¿La familia está interesada en el proceso a seguir?</b>	
		<b>NO</b>	
4		Concluye con el proceso.	5 minutos
		<b>(Conecta con el fin del procedimiento)</b>	
		<b>SI</b>	
5		Instruye al Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento (Personal Técnico Operativo o Personal de Honorarios – abogado), recibir los documentos requeridos para ser revisados conforme el formato de “Evaluación de Requisitos Legales”.	10 minutos
6	Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento (Personal Técnico Operativo o Personal de Honorarios - abogado)	Recibe los documentos requeridos para ser revisados conforme el formato de “Evaluación de Requisitos Legales”.	1 hora
		<b>¿Los documentos cumplen con los requisitos legales?</b>	
		<b>NO.</b>	
7		Informa a los solicitantes que su solicitud no es viable jurídicamente y da por finalizado el proceso.	30 minutos
		<b>(Conecta con el fin del procedimiento)</b>	
		<b>SI</b>	



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
8		Apertura expediente con los documentos presentados, para su registro en la base de datos y asignación de número de expediente e informa al Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento (Personal Técnico Operativo o Personal de Honorarios – Trabajador Social para realizar estudio social a la familia solicitante.	30 minutos
9	Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento (Personal Técnico Operativo o Personal de Honorarios – Trabajador Social)	Realiza estudio social a la familia solicitante y elabora el informe social que contiene los resultados de la evaluación para entregar el Estudio Social con el resultado al Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento.	5 días
10	Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento	Recibe Estudio Social con el resultado para su revisión.	1 hora
		<b>¿La familia solicitante es viable?</b>	
		<b>NO</b>	
11		Informa a la familia el resultado de la evaluación concluyendo el proceso.	1 hora
		<b>(Conecta con el fin del procedimiento)</b>	
		<b>SI</b>	
12		Informa a la familia el resultado de la evaluación e instruye al Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento (Personal Técnico Operativo o Personal de Honorarios – Psicólogo) realizar valoración psicológica a la familia solicitante.	1 hora
13	Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento (Personal Técnico Operativo o Personal de Honorarios – Psicólogo)	Realiza valoración psicológica a la familia solicitante y elabora informe psicológico de la familia de acogida de acuerdo con el “Informe psicológico para acogimiento familiar sin fines de adopción”, para su entrega al Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento.	5 días
14	Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento	Recibe Informe psicológico de la familia de acogida para su revisión.	10 minutos
		<b>¿La familia solicitante es viable?</b>	
		<b>NO</b>	
15		Informa a la familia el resultado de la evaluación de no viabilidad para dar por finalizado el proceso.	1 hora
		<b>(Conecta con el fin del procedimiento)</b>	
		<b>SI</b>	
16		Informa el resultado de la evaluación como viable, a la familia.	1 hora
17		Solicita de manera verbal la elaboración de informe integral al Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento (Personal Técnico Operativo o Personal de Honorarios – Abogado, Trabajador Social y Psicólogo).	15 minutos
18	Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento (Personal Técnico Operativo o Personal de Honorarios Abogado, Trabajador Social y Psicólogo)	Elabora “Informe integral de evaluación a familias de acogida” para comunicar de manera verbal el resultado al Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento.	3 días



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
19	Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento	Informa a la familia el resultado de la evaluación.	1 hora
20		Solicita de manera verbal al Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento (Personal Técnico Operativo o Personal de Honorarios Abogado, Trabajador Social y Psicólogo), se imparta la capacitación inicial.	15 minutos
21	Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento (Personal Técnico Operativo o Personal de Honorarios Abogado, Trabajador Social y Psicólogo)	Realiza la "Capacitación inicial a familias de Acogida".	2 horas
22		Informa de manera verbal al Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento la realización de la capacitación.	15 minutos
23	Enlace de Centros de Asistencia Social y Seguimiento	Informa de manera verbal a la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, en Situación de Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social, la capacitación y viabilidad de familias de acogida.	1 hora
24	Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, en Situación de Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social	Informa de manera verbal a la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la capacitación y viabilidad de familias de acogida para que se emita el "Certificado de Idoneidad de familia de acogida temporal sin fines de adopción".	1 hora
25	Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Emite el "Certificado de idoneidad de familia de acogida temporal sin fines de adopción".	5 días
<b>Fin de procedimiento.</b>			
<b>Tiempo aproximado de ejecución: 19 días hábiles, 5 horas y 35 minutos</b>			
<b>Plazo o Periodo normativo administrativo máximo de atención o resolución: 3 meses</b>			

**Aspectos a considerar.**

1. Las citas para la plática informativa vía telefónica se agendarán dentro de los siguientes 5 días a la recepción de la solicitud.
2. La evaluación legal de los requisitos se realizará una vez que el solicitante entregue los requisitos solicitados previamente. Por lo anterior el tiempo para su realización dependerá del solicitante.
3. La evaluación social se realizará una vez que se acuerde fecha de realización con el solicitante. Por lo anterior el tiempo para su realización dependerá del solicitante.
4. La evaluación psicológica se realizará una vez que se acuerde fecha de realización con el solicitante. Por lo anterior el tiempo para su realización dependerá del solicitante.
5. La "capacitación inicial a familias de acogida" se atenderá dentro de los siguientes 5 días posteriores a la notificación del resultado de viabilidad de la evaluación integral.

**c) Capacitación y formación de las familias**



La primera instancia de capacitación a las familias de acogida (**Anexo 9**) se desarrolla después del proceso de evaluación y selección de familias. Esta etapa constituye una instancia clave en la preparación, el acompañamiento, la orientación y el apoyo a las familias de acogida.

La finalidad de la capacitación es preparar a las familias para asumir con mayor seguridad y confianza este nuevo rol: anticipar las diferentes situaciones que podrían darse durante el acogimiento, poner en palabras, las fantasías, los miedos, disminuir las brechas entre las expectativas y la realidad del acogimiento. En ocasiones, tras esta comprensión, algunas familias podrán desistir de seguir con el proceso voluntariamente o, por el contrario, fortalecer su deseo y sus capacidades para ser una familia de acogida temporal sin fines de adopción.

Por otra parte, una vez iniciado el proceso de acogimiento, se deberá ofrecer capacitación continua durante el acogimiento. En este sentido, se identifican dos perfiles de familias destinatarias: familias viables, que se encuentran a la espera de la certificación, y familias de acogidas activas, con NNA bajo su responsabilidad. Para ambos momentos de este proceso de capacitación, se utilizan metodologías diversas, que incluyen espacios de apoyo individuales y actividades grupales de reflexión e intercambio sobre los aspectos más relevantes que pueden aparecer en el proceso de acogimiento.

### 13.2 FASE DE EJECUCIÓN

#### a) Certificación de las familias

Una vez que el equipo multidisciplinario determina la viabilidad integral de las evaluaciones y se ha cumplido con la capacitación inicial de las familias, la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescente, emite el Certificado de idoneidad de familia de acogida temporal sin fines de adopción. (**Anexo 10**).

Emitido el certificado de idoneidad, la DANNASVRDCAS procede a registrar a la familia de acogida temporal sin fines de adopción en el “Banco de familias de acogimiento” debe contener:

#### Características generales de la familia:

Denominación de la familia; nombre de integrantes; edades; domicilio; números de contacto; correo electrónico; ocupación; situación socio-económica; religión; situación de salud; redes sociales de apoyo.

#### Características del acogimiento y del perfil de niño, niña o adolescente al que está dispuesta acoger:

Acogimiento de emergencia (sí-no); cantidad de niños, niñas y adolescentes que podría acoger; rango etario del o los niños, niñas y adolescentes a acoger; sexo del o los niños, niñas y adolescentes a acoger; perfil de especialización (con discapacidad; migrantes; grupos de hermanos; adolescentes madres; otros); otra información relevante.

#### Estatus de la familia en los procesos del programa de acogimiento familiar:

Familia en proceso de evaluación; familia declarada idónea/no idónea; familia en proceso de capacitación; familia capacitada; familia a la espera de integrar a un niño, niña o adolescente; familia en proceso de acogimiento; familia finalizó acogimiento; familia a la espera de realizar un nuevo acogimiento.

#### b) Plan de Trabajo de NNA

En esta fase del proceso, el equipo técnico elabora un plan de trabajo que responda a la situación actual de NNA. Dicho plan debe considerar el diagnóstico de los derechos que se encuentran vulnerados, las acciones a emprender para restituirlos, así como la temporalidad para conseguirlo.

Consideraciones para la elaboración del plan de Trabajo.

<p><b>1. Diagnóstico de la situación actual de NNA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El diagnóstico se inicia una vez que NNA ingresan al Sistema de Protección.</li> <li>• El expediente de NNA es la primera fuente de información, pero no la única. Si es posible, el equipo técnico puede recabar información a través de la familia de origen y/o extensa, u otros adultos referentes</li> </ul>
------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>de NNA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>NNA podrán brindar información sobre su familia nuclear y extensa, y sobre la situación que motivó la separación, entre otros aspectos; dependiendo de su edad y del grado de desarrollo de su capacidad de comunicación verbal.</li> </ul>
<b>2. Elaboración del plan de trabajo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez finalizada la etapa de diagnóstico integral de NNA, los profesionales intervinientes (abogacía, psicología y trabajo social), establecen las líneas de acción que se emprenderán, así como su temporalidad, con el fin de que se encuentre en las mejores condiciones de acuerdo con lo esperado para su edad y su etapa de desarrollo y se restituyan sus derechos vulnerados. Para ello, se tiene en cuenta la red del entorno comunitario donde se desarrolla el acogimiento.</li> <li>El plan de trabajo se construye de forma participativa, garantizando en todo momento a NNA su derecho a expresar su opinión libremente y que ésta sea tomada en cuenta en función de su edad y su madurez. <b>(Anexo 12)</b></li> </ul>
<b>3. Carta compromiso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez que la familia de acogida temporal recibe a NNA en acogimiento, tomará conocimiento y aceptará los compromisos y obligaciones que tiene respecto de NNA, por lo que le brindará los cuidados y atenciones necesarias para su desarrollo y bienestar, y colaborará con lo que la DANNASVRDCAS determine en beneficio del interés superior de la niñez. <b>(Anexo 11).</b></li> </ul>

**c) Identificación de una familia de acogida y propuesta de acogimiento**

El equipo multidisciplinario, con base en el perfil de las familias y en el plan de trabajo de NNA, identificará a la familia más idónea para que le reciba en acogimiento temporal sin fines de adopción. Asimismo, se explicará detalladamente a NNA y a la familia de acogida, las características y las condiciones de dicha propuesta, teniendo en cuenta que la familia tendrá un tiempo razonable para la aceptación de la propuesta.

**d) Presentación de la niña, niño o adolescente con la familia**

El equipo técnico multidisciplinario provee información clara y comprensible a NNA de acuerdo al principio de autonomía progresiva sobre la familia de acogida (su composición, las características generales de sus integrantes), el entorno de convivencia, y sobre el proceso de acogimiento, ayudándoles a comprender qué se espera de la familia de acogida, de su familia, del equipo técnico y de sí mismos. Toda la información ayudará a evitar o disminuir la incertidumbre y la angustia de NNA en los momentos previos al acogimiento.

En el momento en que NNA comienzan la convivencia con una familia que no es la suya, se debe evitar estigmatizar o culpar a la familia de origen, y al mismo tiempo, se deberá reforzar la idea de que la familia de acogida no tiene un rol sustitutivo de su familia de origen, lo cual es importante para evitar que NNA sientan que están inmersos en una “batalla de lealtades”.

Se deben comprender y respetar los tiempos que NNA requieren para adaptarse a esta nueva convivencia y entorno, atendiendo a sus características y su historia de vida, y no se les presiona con demandas y expectativas que pueden dificultar su adaptación y su bienestar.

En caso de tratarse de bebés, o NNA que no dominan el lenguaje verbal, el equipo se conduce con sensibilidad, transmitiendo en el lenguaje verbal y emocional las circunstancias que está atravesando, preparando y acompañando el cambio.

En los casos en que se presente una situación en la que NNA necesiten ser ubicados en una familia de acogida con carácter de urgencia, y se haya localizado una familia idónea, el proceso de presentación podrá realizarse en el mismo sentido urgente, brindando acompañamiento a NNA y a la familia de acogida.

**e) Implementación del acogimiento familiar**

El tránsito de NNA a una familia de acogida, independientemente del ámbito de donde provenga, se realiza de forma cuidadosa y con sensibilidad. El equipo técnico actúa como facilitador, mediando las expectativas, dudas, inquietudes que puedan generarse. También acompaña los tiempos necesarios para la conformación de un vínculo, observa las conductas y



las reacciones de todos los actores, y tiene en cuenta que el interés prioritario es el bienestar de NNA, más allá del entusiasmo o la disposición de la familia de acogida.

El equipo técnico toma contacto con la familia de acogida para transmitirle información importante sobre NNA antes de que ingresen en acogimiento temporal, con la finalidad de que se respete y cuide su historia e identidad. Asimismo, el equipo técnico supervisa el proceso y la participación de los miembros de la familia que le acogerán.

Dependiendo de la edad de la NNA, el equipo técnico evalúa la necesidad y la posibilidad de realizar una integración en una familia de acogida con mayor o menor nivel de gradualidad. En algunos casos, antes de la convivencia de NNA en el nuevo ámbito familiar, se realiza un período de acercamiento que puede llevarse a cabo en las instalaciones de la institución y, en una segunda etapa, en la casa de la familia de acogida, por períodos cada vez más largos. Este proceso previo a la convivencia permite que ésta se inicie en un clima de mayor confianza y seguridad para NNA y la familia.

**Consideraciones en la implementación del acogimiento:**

<p><b>1.-Seguimiento y acompañamiento continuo a niñas, niños y adolescentes en acogimiento temporal</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal de este Sistema DIF Ciudad de México, realiza seguimiento y acompañamiento a niñas, niños y adolescentes, a través de visitas domiciliarias y/o videollamadas, así como de manera presencial en las instalaciones de este Sistema. <b>(Anexo 13)</b></li> <li>Personal de este Sistema DIF Ciudad de México, acompaña a niñas, niños y adolescentes en espacios de diálogo para que puedan expresar lo que sienten y piensan, apoyando a resolver dudas e incertidumbres que se pueden presentar durante el acogimiento.</li> <li>Personal de este Sistema DIF Ciudad de México acompaña a niñas, niños y adolescentes en diligencias médicas, administrativas, ministeriales y/o judiciales, en las que se requiera la representación jurídica, intervención psicológica y/o intervención de trabajo social.</li> <li>Si del seguimiento realizado por personal de este Sistema DIF Ciudad de México, se identifican condiciones de riesgo para la integridad física y/o mental de niñas, niños y adolescentes, se notifica a la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social para decidir las acciones subsecuentes y/o, en su caso, dar aviso de inmediato a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y se revoque el acogimiento. <b>(Anexo 14)</b></li> </ul>
<p><b>2.-Acompañamiento continuo a familia de acogida</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El acompañamiento a la familia de acogida se realiza a través de visitas domiciliarias y/o videollamadas, así como de manera presencial en las instalaciones de este Sistema DIF Ciudad de México, a fin de orientarle respecto de temas que se presenten derivado del acogimiento de niñas, niños y adolescentes.</li> </ul>
<p><b>3. Trabajo con Familia de origen / extensa</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal de este Sistema DIF Ciudad de México identificará quienes son las redes familiares de apoyo con las que cuentan niñas, niños y adolescentes a fin de encaminar su reintegración al ámbito familiar, siempre y cuando se cuenten con las condiciones jurídicas, sociales y psicológicas que así lo permitan.</li> <li>Se deberá incentivar el fortalecimiento familiar que, según la situación de cada familia, implica intervenciones en distintas áreas: empleo, vivienda, salud, educación, alimentación, abordaje terapéutico para niñas, niños y adolescentes y su familia, entre otros.</li> <li>El contacto de niñas, niños y adolescentes con su familia se propicia mientras se trabaja con ella para fortalecerla en su rol de cuidado, y se realiza con el acompañamiento y supervisión del equipo técnico.</li> <li>Este contacto de niñas, niños y adolescentes con su familia de origen o extensa, será viable únicamente cuando le resulte benéfico y no se encuentren como imputados en una carpeta de investigación dónde la víctima sean niñas, niños y adolescentes.</li> </ul>
<p><b>4. Prórroga de la medida de acogimiento familiar sin fines de adopción</b></p>	<p>Con la finalidad de que niñas, niños y adolescentes no permanezcan innecesariamente en una familia de acogida, el acogimiento temporal sin fines de adopción no podrá, bajo nunca circunstancia, prolongarse únicamente a petición de la familia acogedora. En este sentido, la prórroga del acogimiento familiar podrá ser determinada de manera fundada y únicamente por el organismo competente, mediante los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando niñas, niños y adolescentes se encuentren en proceso de reunificación familiar, y se necesita un periodo mayor al establecido inicialmente.</li> <li>Cuando niñas, niños y adolescentes se encuentren en proceso de pérdida de la patria potestad, y éste se ha iniciado posteriormente a la medida de acogimiento familiar temporal, por no haberse presentado familiares ante este Sistema DIF Ciudad de México, a solicitar información y/o la reintegración respecto de la niña, niño o adolescente.</li> <li>En casos excepcionales de acogimiento familiar temporal, en los que no se ha encontrado una medida definitiva para niñas, niños y adolescentes.</li> </ul>



- Asimismo, el hecho de que se extienda el tiempo de acogimiento, bajo ningún supuesto implica que la familia de acogida podrá aducir algún derecho o beneficio sobre la niña, niño o adolescente para poder adoptarle.

### 13.3 FASE DE CIERRE

El proceso llega a su fin cuando NNA dejan de estar en situación de acogimiento temporal para pasar a su situación familiar definitiva. Es un momento en el que se trabaja y acompaña a NNA, la familia de acogida y la familia de origen y/o extensa, o en su caso, la familia adoptiva, respetando los tiempos y los sentimientos de los involucrados.

Es una situación importante para NNA, que han establecido un vínculo acogimiento familiar con la familia de la que ahora debe separarse; pero lo es también para la familia de acogida. Por ello, exige gran pericia del equipo técnico para cuidar la sensibilidad de todos los participantes y evitar que sea experimentada como una ruptura por alguna de las partes implicadas; el equipo técnico analizará la pertinencia de que, en lo posible, se mantengan los vínculos establecidos durante el acogimiento temporal, los cuales han contribuido y contribuirán, a la estabilidad de NNA y a una mayor confianza de las familias.

#### a) Finalización del acogimiento temporal

La finalización del acogimiento temporal es el momento en el que NNA deja de estar bajo los cuidados de la familia de acogida, ya sea por integrarse a su núcleo familiar, a su familia adoptiva o a su vida como adulto independiente.

<p><b>Por reintegración familiar</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El acogimiento temporal sin fines de adopción finaliza cuando NNA es reintegrado a su núcleo familiar.</li> <li>• El proceso de revinculación familiar implica un trabajo emocional con NNA y la familia de origen para reconstruir y fortalecer la confianza, el respeto, la unión y el acogimiento familiar, luego de la separación producida por las causas que la justificaron.</li> <li>• Evaluar adecuadamente la posibilidad de la familia de origen de incorporar apropiadamente estilos democráticos de crianza, erradicar conductas perjudiciales para NNA, restablecer las condiciones de cuidado y protección (si es que la separación se produjo por una crisis ocasional) o instituir vínculos saludables, mediante la elaboración y la erradicación de las problemáticas familiares y comunitarias que dieron origen a la separación.</li> <li>• Incrementar progresivamente los periodos de convivencia.</li> <li>• Realizar el acompañamiento y el seguimiento post reintegración para NNA y su familia de origen.</li> </ul>
<p><b>Por adopción</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El acogimiento temporal sin fines de adopción finaliza cuando NNA es integrado a una familia adoptiva.</li> <li>• En este proceso, la familia de acogida colabora a fin de lograr la integración de NNA con la familia adoptiva.</li> <li>• Se incrementan progresivamente los periodos de convivencia entre NNA y la familia adoptiva.</li> <li>• Durante la convivencia con la familia candidata, el personal de la PPDNNA escuchará y valorará la opinión de NNA, tomando en cuenta su edad, su desarrollo evolutivo, cognoscitivo y su madurez, a fin de garantizar sus derechos.</li> </ul>
<p><b>Preparación para la autonomía</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El acogimiento temporal sin fines de adopción finaliza cuando NNA cumple la mayoría de edad.</li> <li>• Se prepara al adolescente para la vida autónoma, en sus competencias de autocuidado, práctico e interpersonal.</li> <li>• Respetar las decisiones del adolescente facilitando su empoderamiento en la toma de decisiones sobre su futuro.</li> <li>• Facilitar al adolescente el conocimiento y el acercamiento a la red de recursos y servicios para la emancipación, incluyendo el acceso a la salud, al bienestar social, a oportunidades educativas, profesionales y de empleo.</li> <li>• Asegurar que el contacto pueda seguir con los hermanos que permanecen en acogimiento alternativo y con otros familiares, siempre que sea apropiado.</li> </ul>
<p><b>Por revocación</b></p>	<p>El acogimiento temporal sin fines de adopción finaliza cuando este Sistema DIF Ciudad de México determina su revocación urgente, cuando del seguimiento realizado por personal de este Sistema DIF Ciudad de México, se desprende que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La familia de acogida realiza acciones contrarias al interés superior de la niña, niño o adolescente.</li> <li>• La familia de acogida incumple la carta compromiso y/o el convenio de colaboración.</li> <li>• La familia de acogida actúa con base en pensamientos adulto centristas, ante lo cual se brinda orientación</li> </ul>



	<p>a fin de corregir, sin embargo, ante su insistencia y/o negativa, se procede a la revocación a fin de salvaguardar a NNA.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La familia de acogida pretende la adopción de la niña, niño o adolescente, ante lo cual se brinda orientación a fin de retomar su rol y compromiso como familia acogedora sin fines de adopción, no obstante, ante su insistencia y/o negativa, se procede a la revocación a fin de salvaguardar a NNA.</li></ul>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Como parte de las acciones de cierre, personal de este sistema DIF orientará a la familia de acogida a fin de realizar con NNA una sesión de despedida y cierre con carácter de celebración de los objetivos logrados y, posteriormente, se firmará la constancia de hechos de finalización del acogimiento **(Anexo 15)**.

En la medida de lo posible, y bajo el principio del interés superior de NNA es recomendable la continuidad del contacto o vínculo con la familia de acogida (si NNA lo desean), en tanto han sido personas significativas para él en un periodo importante de su vida. El equipo técnico podrá funcionar como puente para que la familia esté informada acerca de cómo sigue la vida de NNA, y para generar encuentros.

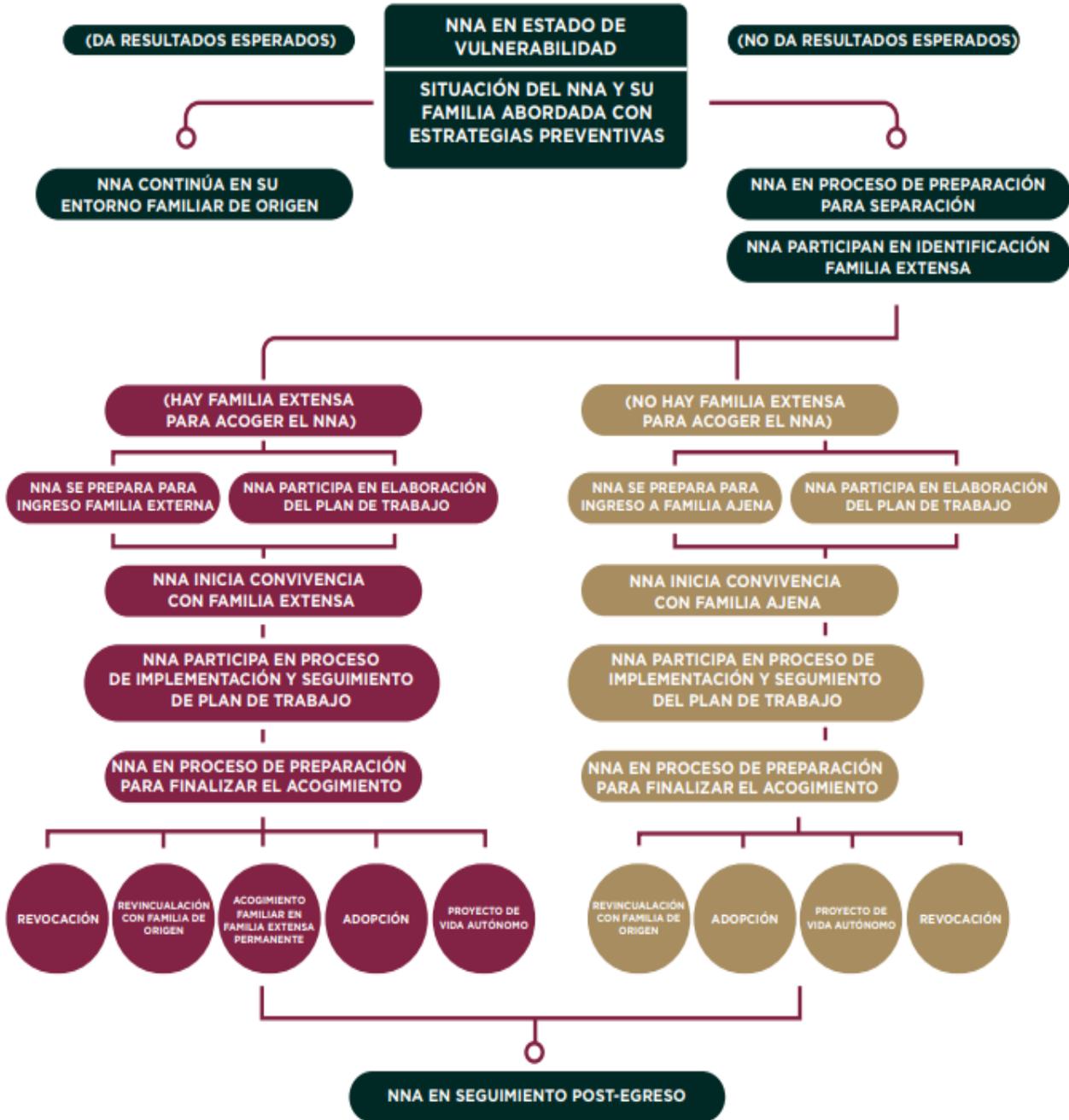
Una vez que NNA se han reintegrado al ámbito familiar, el equipo DIF Ciudad de México deberá continuar brindando seguimiento.

Toda familia de acogida podrá pasar un tiempo sin realizar otro acogimiento, y continuar cuando se sienta lista para un nuevo acogimiento.

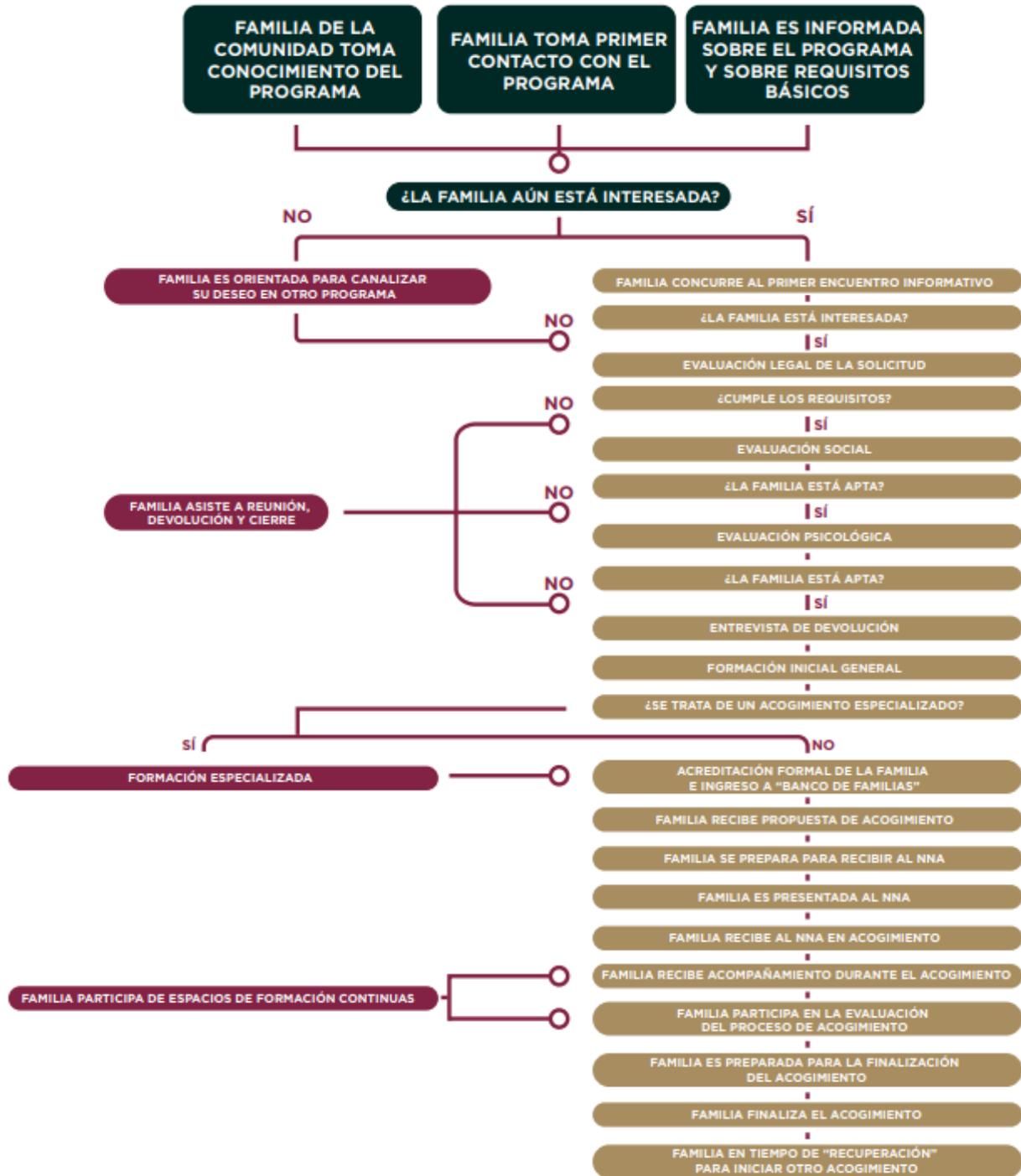


## RUTAS DE TRABAJO

### 14.1 RUTA DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE



### 14.2 RUTA DE LA FAMILIA DE ACOGIDA



### 14.3 RUTA DE LA FAMILIA DE ORIGEN



## CONSIDERACIONES GENERALES

Consideraciones para la seguridad de NNA y el resguardo del proceso de acogimiento familiar ante situaciones excepcionales:

- ✓ **AUSENCIA TEMPORAL DE LA FAMILIA DE ACOGIDA POR VIAJE O ENFERMEDAD:** Ante situaciones de fuerza mayor en las que la familia de acogida se ausente de su domicilio y/o necesitan dejar a NNA acogidas/os al cuidado de otra familia por un lapso breve de tiempo, la familia de acogida propone y presenta una familia que integre sus redes de apoyo primarias, la cual pueda y desee asumir el rol de cuidado por el tiempo estimado que se prolongue la situación excepcional.

En concordancia con lo anterior, el equipo multidisciplinario realiza una valoración urgente a la familia propuesta y determina su viabilidad/no viabilidad para brindar acogimiento temporal con carácter de urgente. En caso de resultar procedente, el equipo multidisciplinario prepara a la familia para el rol temporal de cuidado con la celeridad necesaria para asumir la convivencia y el cuidado de NNA en cuanto se requiera.

- ✓ **VIAJE DE NNA ACOGIDO CON LA FAMILIA DE ACOGIDA:** Ante la posibilidad de un viaje por vacaciones, festivos u otros motivos que lo requieran, la familia de acogida realiza una solicitud escrita que contenga la fecha prevista para viajar, el domicilio exacto del destino del viaje, así como datos del medio de transporte mediante el cual se considere viajar. La PPDNNA valora la solicitud y, previo a autorizarla, toma en cuenta la seguridad de NNA; que el viaje no ponga en riesgo la continuidad de sus estudios; la continuidad de tratamientos médicos o terapéuticos; o de otra actividad que NNA realizaran y que por motivos del viaje no fuera posible realizar en ese tiempo.
- ✓ **INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA DE NNA EN ACOGIMIENTO:** Ante la necesidad de una intervención quirúrgica la PPDNNA y/o el Juez interviniente autorizan su realización como responsables de la protección integral de NNA. Las familias de acogida podrán acompañar y apoyar a NNA sin ser responsables de la decisión de la intervención.
- ✓ **EN CASO DE QUE NNA SE AUSENTEN DEL HOGAR SIN QUE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA DE ACOGIDA LO HAYAN AUTORIZADO:** Ante la ausencia de NNA de la vivienda, la familia de acogida hace de conocimiento al personal DIF Ciudad de México y acuden a realizar la denuncia correspondiente ante la instancia competente. El equipo DIF Ciudad de México orientará y acompañará a la familia durante dicho trámite.
- ✓ **PROCEDIMIENTO DE QUEJA:** NNA en cualquier momento del acogimiento tienen derecho a presentar de manera verbal o por escrito a alguno de los integrantes del equipo técnico una queja por posibles vulneraciones, incumplimientos o desatenciones de la familia de acogida o del equipo técnico, dejando constancia de la atención y seguimiento en los informes mensuales.

La constancia de la queja o el escrito será enviado a la **DANNASVRDCAS** para su análisis y atención procedente.

Aquellos aspectos no estipulados en el presente instrumento, serán resueltos por la PPDNNA.

## REFERENCIAS

1. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014. Última reforma el 11-01-2021. Recuperado de: [http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver\\_mas/68909/32/2/0](http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/68909/32/2/0)
2. Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2015. Última reforma el 28-04-2022. Recuperado de: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-08/Ley\\_GDNNA.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-08/Ley_GDNNA.pdf)
3. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de noviembre de 2015. Última reforma el 21-10-2022. Recuperado de: [http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver\\_mas/70600/31/1/0](http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/70600/31/1/0)
4. Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de junio de 2016. Última reforma el 29-06-2016. Recuperado de: [http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver\\_mas/65310/47/1/0](http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/65310/47/1/0)
5. Código Civil para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), publicado en la Sección Tercera del Diario Oficial de la Federación los días sábado 26 de mayo; sábado 14 de julio; viernes 3 de agosto y viernes 31 de agosto, todos de 1928. Última reforma el 10-06-2022. Recuperado de: [http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver\\_mas/70241/11/1/0](http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/70241/11/1/0)
6. RELAF y UNICEF. (2016). Acogimiento Familiar, Guía de Estándares para las prácticas. Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
7. RELAF y UNICEF México. (2018). Manual para la implementación de un programa de acogimiento familiar para niños, niñas y adolescentes en México. Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. México, mayo 2018.



**Anexo 1**

 <b>CIUDAD DE MÉXICO</b> CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
<b>FORMATO DE SOLICITUD DE FAMILIA DE ACOGIMIENTO TEMPORAL SIN FINES DE ADOPCIÓN</b>	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México Dirección General Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México	
FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA SOLICITANTE  INSERTAR/PEGAR	NOMBRE DEL TRÁMITE: <b>SOLICITUD DE FAMILIA DE ACOGIMIENTO TEMPORAL SIN FINES DE ADOPCIÓN</b>  FECHA: <input style="width: 100%;" type="text"/>
<b>1. DATOS GENERALES (DE LA PERSONA INTERESADA EN EL ACOGIMIENTO TEMPORAL SIN FINES DE ADOPCIÓN)</b>	
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
Apellido Paterno <input style="width: 100%;" type="text"/> Nombre(s) <input style="width: 100%;" type="text"/> Lugar de nacimiento <input style="width: 100%;" type="text"/> CURP <input style="width: 100%;" type="text"/> Nacionalidad <input style="width: 100%;" type="text"/> Último grado de estudios <input style="width: 100%;" type="text"/> ¿Vive con alguna enfermedad? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Estatus migratorio (en caso de ser de otra nacionalidad) <input type="checkbox"/> Residente <input type="checkbox"/> No residente <input type="checkbox"/> Refugiada(o) <input type="checkbox"/> No aplica	Apellido Materno <input style="width: 100%;" type="text"/> Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa) <input style="width: 20%;" type="text"/> <input style="width: 20%;" type="text"/> <input style="width: 20%;" type="text"/> <input style="width: 20%;" type="text"/> Sexo (marcar con X la opción que considere) <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre Género (marcar con X la opción que considere) <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> No binario Estado civil (marcar con X la opción que considere) <input type="checkbox"/> Casada(o) <input type="checkbox"/> Soltera(o) <input type="checkbox"/> Concubinato Ocupación actual <input style="width: 100%;" type="text"/> ¿Cuál? <input style="width: 100%;" type="text"/> (en caso de haber responder "sí") Tiempo de residencia <input style="width: 100%;" type="text"/>
<b>2. DATOS OPCIONALES</b>	
**Los datos solicitados en este bloque son para fines estadísticos.	
¿Se autodescribe como persona perteneciente a algún grupo de atención prioritaria? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Discapacidad <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO      ¿De qué tipo? <input style="width: 100%;" type="text"/> Grupo étnico <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO      ¿Cuál? <input style="width: 100%;" type="text"/> Persona afromexicana o afrodescendiente <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO      Especificar <input style="width: 100%;" type="text"/> Comunidad LGBTTIQ+ <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO      Especificar <input style="width: 100%;" type="text"/>	
<b>3. DOMICILIO Y DATOS DE CONTACTO</b>	
***Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
Calle <input style="width: 100%;" type="text"/> Colonia <input style="width: 100%;" type="text"/> Telefono(s) <input style="width: 100%;" type="text"/>	No. Ext. <input style="width: 100%;" type="text"/> Alcaldía <input style="width: 100%;" type="text"/> Correo electrónico <input style="width: 100%;" type="text"/> No. Int. <input style="width: 100%;" type="text"/> Código postal <input style="width: 100%;" type="text"/>
<b>4. INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
Redes sociales de la persona solicitante.	
Facebook <input style="width: 100%;" type="text"/> Twitter <input style="width: 100%;" type="text"/>	Instagram <input style="width: 100%;" type="text"/> TikTok <input style="width: 100%;" type="text"/>
<b>5. PROTESTA</b>	
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas o penales establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y 311 del Código Penal para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México.	

Nombre completo y firma



 <b>CIUDAD DE MÉXICO</b> CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN	<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b> DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS,
-------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE DESEA SER UNA FAMILIA DE ACOGIDA TEMPORAL?**

Explique:

---

---

---

---

---

¿Existe consenso entre su familia sobre la decisión de participar como familia de acogimiento temporal?  SI  NO

¿Estaría dispuesta(o) a recibir niñas, niños y/o adolescentes con parentesco de hermanos?  SI  NO

¿Se considera apta(o) para acoger a niñas, niños y adolescentes de estos rangos de edad?  
 marque con X la(s) opción(es) que considere

<input type="checkbox"/> 0 a 03 años	<input type="checkbox"/> 04 a 11 años	<input type="checkbox"/> 12 a 17 años	<input type="checkbox"/> Todas las edades
--------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------------------

**CONSIDERANDO EL PROCESO DE CAPACITACIÓN, ¿ESTARÍA DISPUESTA(O) A RECIBIR EN ACOGIMIENTO A NIÑAS, NIÑOS Y/O ADOLESCENTES PERTENECIENTES A LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA?**

Marque con X las opciones que considere.

<b>Con discapacidad</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<b>De comunidades indígenas</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>Con enfermedad(es) crónicas</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<b>Afromexicanos/afrodescendientes</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>En situación de migración</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<b>Con consumo de sustancias</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>De la comunidad LGTBTTIQ+</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<b>Que hayan infringido la ley</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Explique sus respuestas:

---

---

---

---

**Autorizo al personal asignado por el DIF Ciudad de México a verificar los datos que manifesté en la presente solicitud y a obtener la información adicional que estime necesaria.**

**Fundamento Jurídico:**  
Artículos 3, 9, 12 y 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 2, 4, fracción XIII, 13, fracciones IV, VII, VIII y XV; 22, 23, 24, 26, fracción II, 46, 47, 71 y 72 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 3, 13, fracciones IV, VII, VIII y XV; 21, 22, 24, 43, 44, 72 y 73 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 2, fracciones I, II, IV, IX, X y XVI, 21, fracción I, 25 y 39 de la Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal; 1, 2, fracciones III y IV, 7, fracción III, 8, fracción IV, 37, 43, fracción I y 47 del Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo; Guía para proceso de acogimiento familiar sin fines de adopción para niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México; y los lineamientos de operación de la Acción Social Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin fines de Adopción "Bienestar en Hogares de Corazón".

**Quejas o denuncias:**  
Los beneficiarios y público en general, cuando consideren vulnerados sus derechos o que incumplan cualquiera de las disposiciones de la Acción Institucional, podrán presentar por escrito su inconformidad ante el Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ubicado en Calle Prolongación Xochicalco 929, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Asimismo, la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México será el órgano competente para dar a conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la cual se encuentra ubicada en Avenida Arcos de Belem no. 2, colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 55 5627 9700.

**Aviso de Privacidad Simplificado**  
**"Atención integral a Niñas y Niños menores de 12 años de edad, referidos por la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, para su asistencia social"**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF- Ciudad de México) a través de la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales "Atención integral a Niñas y Niños menores de 12 años de edad, referidos por la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, para su asistencia social".

Los datos personales que se recaben previa autorización del titular, serán utilizados con la finalidad de proporcionar asistencia social a Niñas y Niños que se encuentran involucrados en la averiguación previa por la presunta comisión de una conducta tipificada como delito en la legislación penal vigente, los cuales tendrán un periodo de conservación de 3 años en archivo de trámite y 9 años en archivo de concentración teniendo así, un ciclo de vida de 12 años, una vez cumplido el termino antes señalado, serán Suprimidos. Y serán transferidos a las siguientes Instituciones: Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la substanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los Derechos Humanos, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización y la Secretaría de Educación Pública, para realizar trámites administrativos escolares.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, ubicada en Calle San Francisco #1374 piso 1, Colonia Tlacoquemécatl, Código postal 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con número telefónico 55- 55-59-19-19 ext. 72060.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral así como cambios y actualizaciones, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia>, Última modificación: 30/12/21

Nombre completo y firma

**Anexo 2**

**FORMATO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES E INTEGRACIÓN DE UN EXPEDIENTE RELATIVO A LA ACCIÓN SOCIAL FAMILIAS DE ACOGIDA TEMPORAL SIN FINES DE ADOPCIÓN “BIENESTAR EN HOGARES DE CORAZÓN” 2025**

**Instrucciones:** Personal adscrito a este Sistema DIF Ciudad de México deberá llenar el presente formato en su totalidad con pluma azul, poniendo la marca de verificación “ ✓ ” en el recuadro que corresponda a “SI” o “NO” asentando al final del documento, el nombre y firma de quien verifique los requisitos legales y reciba de manera física los documentos de las personas solicitantes.

**Fecha de recepción:** \_\_\_\_\_ **Expediente:** \_\_\_\_\_

**Nombre(s) de la(s) persona(s) solicitante(s):** \_\_\_\_\_

**GENERALES:**

REQUISITO	¿Lo acredita?		OBSERVACIONES
	Sí	No	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tener 25 años cumplidos o más.</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>No tener en curso un procedimiento de adopción de una niña, niño o adolescente, ni pretender iniciarlo en tanto se encuentre vigente un acogimiento temporal sin fines de adopción.</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que haya más integrantes de la familia, estos deberán manifestar por escrito su conformidad de recibir a niñas, niños y adolescentes en acogimiento temporal y participar en las evaluaciones que realice el DIF Ciudad de México.</li> </ul>			

**ESPECÍFICOS:**

DOCUMENTOS REQUERIDOS	¿Lo acredita?		OBSERVACIONES
	Sí	Sí	
1) Solicitud de familia de acogimiento temporal sin fines de adopción.			
2) Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, las motivaciones para brindar acogimiento temporal sin fines de adopción a una niña, niño y/o adolescente, y por tanto, las razones por las que no se busca la adopción.			
3) Original de acta de nacimiento de la persona solicitante.			
4) Original de acta de nacimiento del cónyuge o persona con quien viva (en caso de aplicar), así como de hija/o/s (en caso de aplicar).			
5) Original de acta de matrimonio o constancia de declaración de existencia de concubinato, en caso de aplicar.			
6) Fotografías recientes y a color de las condiciones del entorno físico en el que, en su caso, se brindará el acogimiento, empezando por la fachada, sala, comedor, recámaras, cocina, baño y áreas comunes.			



7) Fotografía reciente a color de la persona solicitante.			
8) Fotografía reciente a color del cónyuge o persona con quien viva (en caso de aplicar), y fotografía reciente a color de hija/o/s (en caso de aplicar).			
9) Fotografías recientes a color de convivencias familiares de la persona solicitante.			
10) Certificado médico de la persona solicitante expedido por institución pública, con antigüedad menor a 60 días naturales de expedición a la fecha de presentación de la solicitud			
11) Certificado médico del cónyuge o persona con quien viva (en caso de aplicar), así como de hija/o/s (en caso de aplicar), expedido por institución pública con antigüedad menor a 60 días naturales de expedición a la fecha de presentación de la solicitud			
12) Identificación oficial vigente de la persona solicitante, en copia y en original para cotejo.			
13) CURP de la persona solicitante			
14) Constancias de no antecedentes penales ( <b>a nivel federal</b> ) de la persona solicitante, menor a 60 días naturales de expedición a la fecha de presentación de la solicitud			
15) Constancias de no antecedentes penales ( <b>a nivel local</b> ) de la persona solicitante, menor a 60 días naturales de expedición a la fecha de presentación de la solicitud			
16) Constancias de no antecedentes penales ( <b>a nivel federal y local</b> ) del cónyuge y/o de otros adultos que habiten el mismo domicilio de la persona solicitante (en caso de aplicar), menor a 60 días naturales de expedición a la fecha de presentación de la solicitud			
17) En cuanto a la situación económica, se considerará alguno de los siguientes documentos: d) Recibos de nómina de los últimos tres meses. e) Estados de cuenta bancarias de los últimos tres meses f) Escrito libre "bajo protesta de decir verdad" en la que refiera cual es su ocupación, sus ingresos mensuales y especifique el motivo por el que no cuenta con los documentos indicados en los incisos a y b.			
18) Copia del instrumento legal que acredite la propiedad del inmueble que se posee y/o del contrato de hipoteca. De no tener propiedad o crédito hipotecario, copia del contrato de arrendamiento y recibos de pago de renta de los últimos tres meses y/o documento oficial que acredite la posesión o propiedad del inmueble.			
19) Comprobante de domicilio que puede ser de manera indistinta recibo de luz, agua, gas, teléfono, de los últimos tres meses, en copia y en original para cotejo.			
20) Dos cartas de recomendación de la persona solicitante, que contenga los datos de quién recomienda, siendo necesario que no sean familiares.			
21) Dos cartas de recomendación como pareja, que contengan los datos de quién recomienda, siendo necesario que no sean familiares; en caso de aplicar.			



22) Currículum vitae de la persona solicitante, con firma y fotografía.			
23) Constancia de no ser deudor alimentario moroso de la persona solicitante.			

**RESULTADO:**

<b>VIABLE</b>	<b>NO VIABLE</b>
---------------	------------------

---

**NOMBRE Y FIRMA**  
**ABOGADA(O) RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES**

### Anexo 3

#### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL

Por lo establecido en el Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo, se destaca los siguientes artículos, que a la letra establecen:

“**ARTÍCULO 7.** Para los efectos de este protocolo, se entenderá por:

[...]

**V. Valoración social:** Proceso de evaluación de elementos tales como el entorno, el ambiente, y aspectos socio económico que permitan verificar que la niña, niño o adolescente estará en condiciones de bienestar.

[...]

**ARTÍCULO 38.** La intervención social con las familias tiene como propósito:

I. Conocer la dinámica familiar, su situación social, económica y psicológica, para evaluar las condiciones en que podrá llevarse a cabo el acogimiento y en su caso las recomendaciones que pudieran seguirse para el sano desarrollo de la niña, niño y/o adolescente por el tiempo que dure esta medida.

II. Sensibilizar a la familia sobre los derechos de la infancia, como son el derecho a vivir en familia, a una vida libre de violencia, a la educación, a la salud, a su bienestar y sano desarrollo integral, al descanso y sano esparcimiento, a su libertad de expresión, a su intimidad, entre otros establecidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

[...]

**ARTÍCULO 42.** Las conclusiones de la evaluación de Trabajo Social podrán contener cualquiera de los resultados siguientes:

I. Viabilidad. Cuando en términos de la evaluación social existen condiciones sociales y económicas favorables para la crianza y cuidado de la niña, niño y/o adolescente.

II. No viabilidad. Cuando en términos de la evaluación social no existen condiciones sociales y económicas favorables para la crianza y cuidado de la niña, niño y/o adolescente.

[...]”

En este acto, por medio de la presente hago constar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de la “Dirección de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo, Desamparo y Centros de Asistencia Social”, me ha proporcionado la información suficiente y necesaria que sus facultades le permite, sobre el proceso de intervención social. Asimismo, autorizo que dicho proceso sea llevado a cabo, ciñéndome a los protocolos que la institución me marque y aceptando los resultados que la misma considere pertinentes para el beneficio de las niñas, niños y adolescentes.

Toda la información proporcionada es de carácter confidencial y manejo reservado, protegido conforme a lo ordenado por las leyes de protección de datos personales y transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas ambos de la Ciudad de México.

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**Anexo 4**  
**ESTUDIO SOCIAL**

**Expediente:** .....

**Fecha de aplicación:** .....

**Fecha de entrega:** .....

**Tipo de acogimiento:** .....

**1.- DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

**Perfil de Niña, Niño o Adolescente:** ..... (Indicar sexo, edad, posibilidad de hermanos)

**Familia entrevistada:** ..... (Indicar Nombres Completos Y Edades)

**Domicilio:** .....

**Teléfonos:** .....

**2.- ANTECEDENTES FAMILIARES**

(Descripción de la historia de vida de la persona solicitante: conformación y dinámica familiar en su niñez, adolescencia y juventud). Ver anexo 1.

**COMUNICACIÓN Y CONVIVENCIA FAMILIAR**

(Historia de pareja e hijos, conformación y dinámica familiar actual).

**ESTRUCTURA FAMILIAR**

(Tabulación de información referente a la familia que se conforma actualmente, o “familia nuclear actual”). Ver anexo 1.

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	ESTADO CIVIL	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN

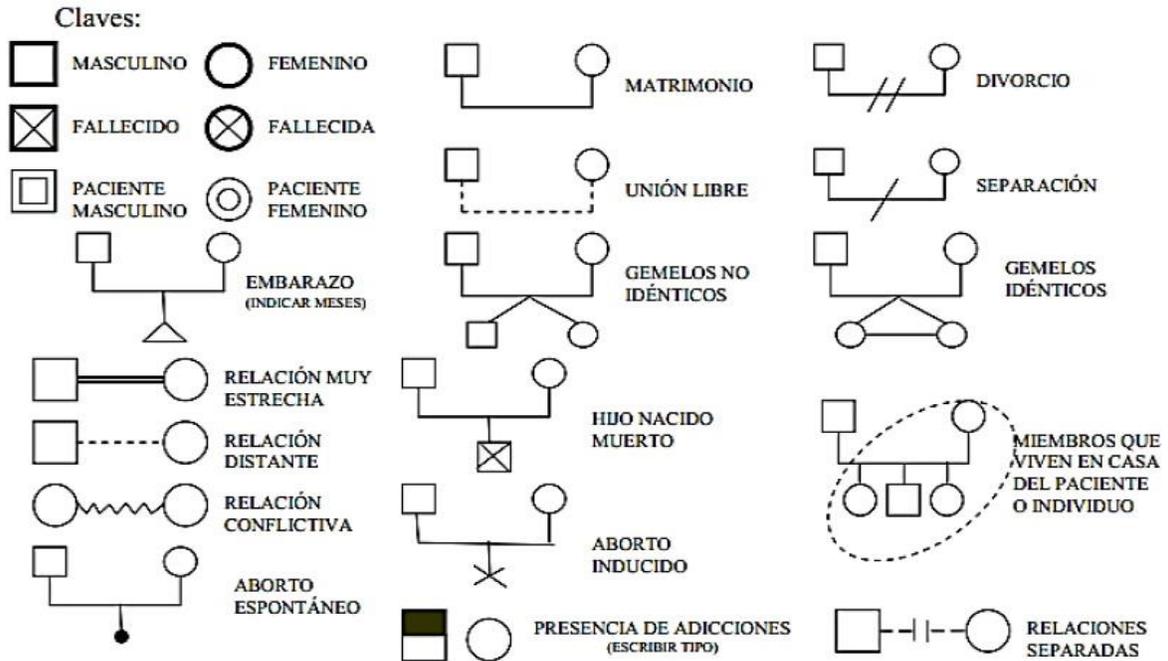


### 3.- FAMILIOGRAMA

(Representación gráfica de la familia; sus integrantes, su estructura y cómo se relacionan entre sí).

#### INTERPRETACIÓN DEL FAMILIOGRAMA:

#### SIMBOLOGIA DEL FAMILIOGRAMA





**4.- SALUD**

**CUENTA CON ATENCIÓN MÉDICA**

SI	
NO	

**TIPO DE ATENCIÓN MÉDICA**

PRIVADA	
IMSS	
ISSTE	
OTRA:	

**ALGÚN MIEMBRO PADECE ALGUNA ENFERMEDAD**

SI	
NO	
ESPECIFIQUE:	

**ALGÚN MIEMBRO VIVE CON ALGUNA DISCAPACIDAD**

SI	
NO	
ESPECIFIQUE:	

**ALGÚN MIEMBRO CONSUME**

TABACO	
ALCOHOL	
OTRA SUSTANCIA:	
ESPECIFIQUE:	

**ALGÚN MIEMBRO HA TOMADO TERAPIA**

SI	
NO	
ESPECIFIQUE:	

**5.- VIVIENDA**

**CONTEXTO SOCIAL DE LA ZONA:**

URBANO	
SEMI-URBANO	
SEMI-RURAL	
RURAL	

**TIPO DE VIVIENDA:**

PROPIA	
RENTADA	
PRESTADA	
OTRO:	

**DISTRIBUCIÓN:**

SALA	
COMEDOR	
COCINA	
RECAMARA	
BAÑO	
ZOTEHUELA	
PATIO	
JARDIN	
BODEGA	
ESTACIONAMIENTO	
OTRO:	

**CARACTERÍSTICAS:**

CASA	
DEPARTAMENTO	
CUARTO REDONDO	
PREDIO FAMILIAR	
CAMPAMENTO	
OTRO:	

**SERVICIOS:**

ALUMBRADO PÚBLICO	
PAVIMENTACIÓN	
AGUA POTABLE	
DRENAJE	
TRANSPORTE PÚBLICO	
SERVICIO DE LIMPIEZA	
PARQUES	
HOSPITALES	
ESCUELAS	
MERCADOS	
OTRO:	

**OBSERVACIONES:**



**6.- INGRESO FAMILIAR**

**APORTACIONES AL HOGAR**

(Personas que aportan monetariamente a los gastos del hogar, su ocupación, puesto, jornada, horarios, sueldo)

NOMBRE	PUESTO/ACTIVIDAD	EMPRESA	JORNADA	ANTIGÜEDAD	INGRESO MENSUAL

**EGRESOS:**

**DEFICIT:**

**SUPERAVIT:**

SERVICIO	GASTO MENSUAL
ALIMENTOS	
RENTA	
LUZ	
AGUA	
GAS	
MÉDICO O MEDICINAS	
COMBUSTIBLE	
ENTRETENIMIENTO/PASEOS	
TELEFONO CELULAR	
TELEFONO CASA	
SISTEMA DE CABLE/INTERNET	
SERVICIO DE LIMPIEZA	
MANTENIMIENTO	
VETERINARIO	
ESCOLAR (CURSOS, INSCRIPCIÓN, ETC)	
OTRO:	
OTRO:	

TOTAL:

**7.- DIAGNÓSTICO SOCIAL**

**8.- MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL**

- Evidencia Fotográfica
- Observación Directa
- Entrevista Semiestructurada
- Aplicación de Estudio Social y Estudio Socioeconómico.



9.- DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE VIABILIDAD

RESULTADO

VIABLE

NO VIABLE

ELABORÓ

(NOMBRE Y FIRMA DE LA/EL PROFESIONAL QUE REALIZÓ ESTUDIO)  
LCDO(A) EN TRABAJO SOCIAL ADSCRITO(A) A LA PROCURADURIA DE  
PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y transmitidos únicamente con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones, por lo que serán debidamente protegidos acorde a lo dispuesto en el artículo 6 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6 fracción XII, XXII, XXIII, 169, 186 de La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México; artículo 3 fracción IX, 9 numeral 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (6/02/2019 GOCDMX) en su artículo 14 cuya finalidad es el acogimiento residencial y el apoyo a la integración social de niños, niñas, adolescente y mujeres embarazadas y mujeres con hijos en situación de calle; así como realizar las actividades de asistencia social, fomentar y promover la estabilidad y el bienestar familiar, además de coadyuvar con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en la atención y tratamiento de las niñas, niños y adolescentes víctimas del delito y podrán ser transmitidos a Órganos Jurisdiccionales locales y federales, como lo son: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (ahora Ciudad de México); al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México; a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México; a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México; a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México; a la Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA Ciudad de México), para el ejercicio de sus atribuciones, asimismo a la Secretaría de Salud (gobierno federal) y la Secretaría de Salud (gobierno local), para garantizar el acceso a los servicios de salud que requieren los niños, niñas y adolescentes; Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para determinar la situación jurídica de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo los cuidados y atenciones de este Sistema y las Instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles y organización de la sociedad civil que fungen como casa hogar. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es la Directora Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida San Francisco # 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.



REFERENCIAS

- Aguilar, M. y Ander-Egg, E. (2001). Diagnóstico social. Argentina: Lumen.
- Arteaga Basurto Carlos y Solís San Vicente Silvia. (2005). Necesidades Sociales y desarrollo humano, un acercamiento metodológico, Plaza y Valdés, S.A. de C.V.
- Guzmán, S, Laura. (1998). Derechos humanos y trabajo social en un contexto neoliberal en Temas actuales del trabajo social latinoamericano. Revista Acción-Crítica. NO. 36/37. CELATS Ediciones.
- Tello, N. (1999). Trabajo social contemporáneo en Manual de Trabajo Social. México. ENTS/UNAM/ Plaza y Valdés, S.A. de C.V.
- García, M.N. y López, V. (2012) "El Familiograma". En Flores Santacruz J. y García Rivas S. Coordinadoras. Intervención Individualizada. México: Yecolti Editorial.
- Gutiérrez, A. (2004). La Responsabilidad del Perito. Aspectos Prácticos. UNED. Boletín de la Facultad de Derecho, núm. 24.
- Ortega, L. (2011). Peritaje social. México: Yecolti Editorial.
- Tello, P. N. E. (2013). Jóvenes y violencia: apuntes de trabajo social. México, D. F. Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Trabajo Social: Estudios de Opinión y Participación Social A. C.
- Quintero Á. M. (1997). Trabajo Social y Procesos Familiares. Argentina. Ed. Lumen Humanitas.
- Sánchez, M. (Coord.). (2005). Manual de Trabajo Social. México: Plaza y Valdés.



**CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**GALERÍA FOTOGRÁFICA**

(Se anexan las fotografías de los integrantes de la familia, así como cada uno de los espacios del inmueble de la persona solicitante).



**ANEXO 1.**  
**GUIA DE ESTRUCTURA FAMILIAR**

	<b>FAMILIAR 1</b>	<b>FAMILIAR 2</b>	<b>FAMILIAR 3</b>	<b>FAMILIAR 4</b>
<b>NOMBRE</b>				
<b>EDAD</b>				
<b>SEXO</b>				
<b>PARENTESCO</b>				
<b>NACIONALIDAD</b>				
<b>ENTIDAD DE RESIDENCIA</b>				
<b>ESTADO CIVIL</b>				
<b>ESCOLARIDAD</b>				
<b>RELIGIÓN</b>				
<b>OCUPACIÓN</b>				
<b>HORARIO DE TRABAJO</b>				

## Anexo 5

### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Por lo establecido en el Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo, se destaca los siguientes artículos, que a la letra establecen:

“**ARTÍCULO 7.** Para los efectos de este protocolo, se entenderá por:

[...]

IV. Valoración psicológica: Proceso de evaluación y medición de diversos elementos tanto internos como externos de una persona, que conforman su identidad y en general conduce a medir tanto áreas de oportunidad, factores de riesgo, elementos positivos y fortaleces para el cuidado y protección de niñas, niños y adolescentes.

[...]

**ARTÍCULO 43.** Las conclusiones de la evaluación de Psicología, podrán contener cualquiera de los resultados siguientes:

I. Viabilidad. Cuando la familia cumple con la mayoría de indicadores favorables para el cuidado de la niña, niño y/o adolescente, tales como motivos positivos de acogimiento, estructura de personalidad adaptable, y que colaboren para no aumentar las problemáticas que afecten la estabilidad y desarrollo emocional de niñas, niños y adolescentes.

[...]

II. No Viabilidad. Cuando la familia no cumple con los indicadores mínimos para el cuidado de la niña, niño y/o adolescente.

La Evaluación Psicológica requiere ciertas condiciones para su correcta realización, entre las que destacan el compromiso y la cooperación de la persona evaluada, por lo que se les pide cumplir con lo siguiente:

- Seguir las indicaciones del personal autorizado.
- Respetar días y horarios establecidos, así como presentarse puntualmente.
- Acudir a sus citas debidamente preparada/o (sin sueño y/o hambre, traer lentes en caso de utilizar, contar con disponibilidad de tiempo, etc.)
- Mantener el celular apagado o en vibración.

Toda la información proporcionada es de carácter confidencial y manejo reservado, protegido conforme a lo ordenado por las leyes de protección de datos personales y transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas ambos de la Ciudad de México.

En este acto, por medio de la presente hago constar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de la “Dirección de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo, Desamparo y Centros de Asistencia Social”, me ha proporcionado la información suficiente y necesaria que sus facultades le permite, sobre el proceso de intervención psicológica. Así mismo autorizo que dicho proceso sea llevado a cabo, ceñiéndome a los protocolos que la institución me marque y aceptando los resultados que la misma considere pertinentes para el beneficio de las niñas, niños y adolescentes.

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**Anexo 6**

**GUÍA DE ENTREVISTA PSICOLÓGICA**

Expediente: \_\_\_\_\_

Fecha de entrevista: Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Solicitante: _____	Edad: _____
Fecha de Nacimiento: _____	Sexo: _____
Ocupación: _____	Escolaridad: _____
Estado Civil: _____	Nacionalidad: _____
Teléfono: _____	Religión: _____
Domicilio: _____	
_____	
_____	

**SOBRE SER FAMILIA DE ACOGIDA**

1.- ¿Qué le motiva a ser una familia de acogida temporal?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2.- ¿Sus familiares están de acuerdo con el trámite?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3.- ¿Número de niñas y niños que podría cuidar? ¿De qué edades?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4.- ¿Podría cuidar niñas y niños con enfermedades?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5.- ¿Qué opina si el tiempo del acogimiento se extiende?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6.- ¿Cómo cree que cambiaría su dinámica familiar con la incorporación de una niña o niño?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7.- ¿Por qué razón cree que una familia solicitaría finalizar urgentemente un acogimiento temporal?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



8.- ¿Ha tenido deseos de adoptar?, ¿Ha iniciado un proceso de adopción con anterioridad?

---

---

---

ANTECEDENTES

CONSTITUCIÓN Y DESCRIPCIÓN FAMILIAR EN LA INFANCIA

PADRES:

NOMBRE	EDAD	OCUPACIÓN	ESCOLARIDAD	ENTIDAD DE RESIDENCIA

HERMANOS:

NOMBRE	EDAD	OCUPACIÓN	ESCOLARIDAD	ENTIDAD DE RESIDENCIA

1.- ¿Cómo describiría su infancia?

---

---

---

---

2.- Describa la relación con su madre

---

---

---

---

3.- Describa la relación con su padre

---

---

---

---

4.- ¿Cómo describiría su adolescencia?

---

---

---

---

CONSTITUCIÓN Y DESCRIPCIÓN FAMILIAR EN LA ACTUALIDAD

CÓNYUGE /PAREJA:

NOMBRE	EDAD	OCUPACIÓN	ESCOLARIDAD	ENTIDAD DE RESIDENCIA

HIJOS:

NOMBRE	EDAD	OCUPACIÓN	ESCOLARIDAD	ENTIDAD DE RESIDENCIA



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**1.- ¿Cómo conoció a su cónyuge/pareja?**

-tiempo de noviazgo, -tiempo de matrimonio

---

---

**2.- ¿Cómo describiría la relación con su cónyuge/pareja?**

-qué cosas tienen en común, cómo se demuestran amor, cómo solucionan conflictos, cómo se apoyan cuando uno de los dos está triste.

---

---

**3.- ¿Cómo describiría a su cónyuge/pareja?**

-qué le gusta de él/ella, qué le disgusta, qué le hace enojar a él/ella.

---

---

**4.- ¿Cómo describiría la relación con cada uno de sus hijos?**

-con quién tiene mayor afinidad, con quién pelea más, cómo solucionan conflictos.

---

---

**5.- ¿Cómo describiría a cada uno de sus hijos?**

-qué le gusta de él/ella, qué le disgusta, qué le hace enojar a él/ella.

---

---

**6.- Describa cómo es un día normal.**

-quién habita el domicilio, cuál es su rutina diaria, en qué trabaja actualmente y cuáles son sus horarios.

---

---

**SALUD FÍSICA Y MENTAL**

**1.- ¿Usted o algún miembro de la familia padece alguna enfermedad?**

---

---

**2.- ¿Usted o algún miembro de la familia tiene discapacidad?**

---

---

**3.- ¿Usted o algún miembro de la familia ha tomado terapia psicológica?**

---

---

**4.- ¿Usted o algún miembro de la familia ha tomado atención psiquiátrica?**

---

---



**5.- ¿Con qué frecuencia consume alcohol usted y los miembros de su familia?**

---

---

---

**6. – ¿Qué opina usted del consumo de otras sustancias? (ejemplo, marihuana)**

---

---

---

**7.- ¿Usted o algún miembro de la familia tiene problemas para dormir?**

---

---

---

**8.- ¿Cómo describiría sus hábitos de alimentación?**

---

---

---

**RELACIONES INTERPERSONALES**

**1.- ¿Se considera una persona sociable?**

---

---

---

**2.- ¿Cómo se lleva actualmente con sus padres y hermanos?**

-Con qué frecuencia interactúan, -se buscan cuando tiene algún problema.

---

---

---

**3.- ¿Cómo se lleva con sus vecinos?**

-Con qué frecuencia interactúan, -se buscan cuando tiene algún problema.

---

---

---

**4.- ¿Quiénes son sus principales redes de apoyo?**

---

---

---

**AUTOCONCEPTO/AUTOESTIMA**

**1.- Describa como es su carácter (o cómo cree que lo describirían los demás)**

---

---

---

**2.- ¿Qué cualidades considera que tiene?**

---

---

---



3.- ¿Qué defectos considera que tiene (o qué es lo que más le critican de su forma de ser)?

---

---

---

4.- ¿Se considera como una persona con inseguridades, cuáles?

---

---

---

**ASERTIVIDAD**

1.- ¿Cuando algo le molesta lo externa? ¿Cómo?

---

---

---

2.- ¿Le es fácil pedir favores? ¿Le cuesta decir que no a un favor, aunque no quiera hacerlo?

---

---

---

3.- ¿Cómo se siente ante un cumplido?

---

---

---

4.- ¿Qué tan fácil le es dar y recibir críticas?

---

---

---

**FLEXIBILIDAD Y TOLERANCIA A LA FRUSTRACIÓN**

1.- ¿Qué cosas le molestan?

-le molesta que le interrumpen, -le molesta cambiar de planes a última hora, -le molesta que opinen contrario a usted.

---

---

---

2.- ¿Cómo se siente cuando algo no sale cómo lo espera?

---

---

---

3.- ¿Cómo se siente cuando se equivoca?

---

---

---



**4.- ¿Qué tan fácil considera que se adapta a los cambios?**

---

---

---

**ESTILO DE CRIANZA Y APERTURA**

**1.- ¿Qué parte de la educación que sus padres le dieron repite con su hijo/a?**

-o repetiría con la niña o niño en acogimiento.

---

---

---

**2.- ¿Qué errores cometieron sus padres con usted que no repite con su hijo/a?**

-o no repetirías con la niña o niño en acogimiento.

---

---

---

**3.- ¿Qué actitudes le defraudarían o no toleraría de su hijo/a?**

-y/o de la niña o niño en acogimiento.

---

---

---

**4.- ¿Cómo aborda las rabietas/berrinches de su hijo/a?**

-y/o cómo lo haría con la niña o niño en acogimiento.

---

---

---

**5.- ¿Qué haría si en algún momento las creencias de su hijo/a fueran diferentes a las suyas? (religiosas, políticas, sociales, ideales)**

-y/o qué haría en el caso de la niña o niño en acogimiento.

---

---

---

**NORMAS Y VALORES**

**1.- ¿Cuáles son los valores más importantes para usted?**

---

---

---

**2.- ¿Ha atravesado por algún problema legal?**

-o alguien de su familia.

---

---

---



**3.- ¿Qué es lo más triste que ha vivido?**

---

---

---

**4.- ¿Qué es lo peor que ha hecho?**

---

---

---

**5.- ¿Qué es lo mejor que ha hecho hasta hoy?**

---

---

---

**ELABORÓ**

**(NOMBRE Y FIRMA DE LA/EL PROFESIONAL QUE REALIZÓ**

**ENTREVISTA**

**LCDO(A) EN PSICOLOGÍA ADSCRITO(A) A LA PROCURADURÍA DE  
PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y transmitidos únicamente con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones, por lo que serán debidamente protegidos acorde a lo dispuesto en el artículo 6 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6 fracción XII, XXII, XXIII, 169, 186 de La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México; artículo 3 fracción IX, 9 numeral 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (6/02/2019 GOCDMX) en su artículo 14 cuya finalidad es el acogimiento residencial y el apoyo a la integración social de niños, niñas, adolescente y mujeres embarazadas y mujeres con hijos en situación de calle; así como realizar las actividades de asistencia social, fomentar y promover la estabilidad y el bienestar familiar, además de coadyuvar con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en la atención y tratamiento de las niñas, niños y adolescentes víctimas del delito y podrán ser transmitidos a Órganos Jurisdiccionales locales y federales, como lo son: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (ahora Ciudad de México); al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México; a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México; a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México; a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México; a la Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA Ciudad de México), para el ejercicio de sus atribuciones, asimismo a la Secretaría de Salud (gobierno federal) y la Secretaría de Salud (gobierno local), para garantizar el acceso a los servicios de salud que requieren los niños, niñas y adolescentes; Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para determinar la situación jurídica de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo los cuidados y atenciones de este Sistema y las Instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles y organización de la sociedad civil que fungen como casa hogar. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es la Directora Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida San Francisco # 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

**Anexo 7**

**INFORME PSICOLÓGICO PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR SIN FINES DE ADOPCIÓN**

Expediente:

Fecha de elaboración: Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
Fecha de entrega: Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Solicitante: _____	Edad: _____
Fecha de Nacimiento: _____	Sexo: _____
Ocupación: _____	Escolaridad: _____
Estado Civil: _____	Nacionalidad: _____
Teléfono: _____	Domicilio: _____
Religión: _____	

**CALENDARIO DE SESIONES:**

No.	Fecha de Asistencia	Actividad Realizada
1		
2		
3		

**MOTIVO DE LA EVALUACIÓN:**

En respuesta a la petición girada por el/la C. (nombre completo de persona solicitante) quien solicitó le sea realizada una valoración psicológica ya que ha manifestado su interés por certificarse como familia de acogimiento temporal sin fines de adopción y así, brindar acogimiento a una niña o niño con una edad que oscile entre los X años a los X años de edad.

**METODOLOGÍA APLICADA:**

- Entrevista psicológica clínica semi-dirigida;
- Entrevista profunda (técnica de preguntas enfocadas en una temática específica con análisis del lenguaje corporal);
- Observación directa;
- Evaluaciones con batería de pruebas psicológicas.

**Pruebas proyectivas (Medición de la personalidad):**

- Test Dibujo de la Figura Humana (DFH de Karen Machover), describe y explora esquema corporal y auto concepto;
- Test Persona bajo la lluvia (de Silvia M. Querol), defensas utilizadas ante los problemas;
- Test Sacks (Test de frases incompletas), permite conocer sus relaciones interpersonales, auto concepto, así como expectativas e intereses;
- Test Gestáltico Visomotor (de Bender), detectar posibles indicadores de daño cerebral.

**Pruebas psicométricas:**

- MMPI II, para explorar la personalidad
- Cuestionario para la evaluación de adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores (CUIDA). Mide variables afectivas y cognitivas relacionadas con la capacidad para establecer relaciones adecuadas en el cuidado (protección, crianza, educación, socialización, atención de necesidades, ayuda al diálogo y resolución de conflictos) de otra persona.

**Otras técnicas de evaluación:**

- Examen mental, herramienta para evaluar el estado mental y fisiológico in situ.



**ANTECEDENTES MÉDICOS, PSICOLÓGICOS Y PSIQUIÁTRICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

---

---

---

---

**ANTECEDENTES FAMILIARES** (Descripción de la historia de vida de la persona solicitante, contemplando su infancia, adolescencia, juventud y conformación familiar actual).

---

---

---

---

**DINÁMICA DE LA FAMILIA** (Descripción de la dinámica familiar actual, y lo relacionado a las personas que habitan la vivienda, sus ocupaciones, actividades, rutinas, tareas y horarios).

---

---

---

---

**MOTIVO DE ACOGIMIENTO** (Descripción de la motivación de la persona solicitante para ser una familia de acogida temporal).

---

---

---

---

**INTEGRACIÓN METODOLÓGICA DE LA PERSONALIDAD** (Análisis psicológico de la persona solicitante, de su estado mental al momento de la evaluación, de sus áreas cognitiva, emocional, conductual y de relaciones interpersonales, así como su perfil de cuidador).

**Examen de Estado Mental**

---

---

---

---

**Área Cognitiva**

---

---

---

---

**Área Emocional**

---

---

---

---

**Área Conductual**

---

---

---

---



---

---

---

---

**Perfil del Cuidador**

---

---

---

---

**CONCLUSIONES**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**RESULTADO**

**VIABLE**

**NO VIABLE**

**ELABORÓ**

**(NOMBRE Y FIRMA DE LA/EL PROFESIONAL QUE REALIZÓ ESTUDIO)  
LCDO(A) EN PSICOLOGÍA ADSCRITO(A) A LA PROCURADURIA DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y transmitidos únicamente con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones, por lo que serán debidamente protegidos acorde a lo dispuesto en el artículo 6 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6 fracción XII, XXII, XXIII, 169, 186 de La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México; artículo 3 fracción IX, 9 numeral 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (6/02/2019 GOCDMX) en su artículo 14 cuya finalidad es el acogimiento residencial y el apoyo a la integración social de niños, niñas, adolescente y mujeres embarazadas y mujeres con hijos en situación de calle; así como realizar las actividades de asistencia social, fomentar y promover la estabilidad y el bienestar familiar, además de coadyuvar con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en la atención y tratamiento de las niñas, niños y adolescentes víctimas del delito y podrán ser transmitidos a Órganos Jurisdiccionales locales y federales, como lo son: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (ahora Ciudad de México); al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México; a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México; a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México; a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México; a la Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA Ciudad de México), para el ejercicio de sus atribuciones, asimismo a la Secretaría de Salud (gobierno federal) y la Secretaría de Salud (gobierno local), para garantizar el acceso a los servicios de salud que requieren los niños, niñas y adolescentes; Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para determinar la situación jurídica de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo los cuidados y atenciones de este Sistema y las Instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles y organización de la sociedad civil que fungen como casa hogar. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Directora Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida San Francisco # 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.



REFERENCIAS

- Ampudia Rueda, A. Eguia Malo, S (2009). **Guía clínica para la evaluación y diagnóstico del maltrato infantil**. Edit. El Manual Moderno, UNAM, México.
- Bermejo, F.A.; Estévez, I.; García, M. I.; García-Rubio, E.; Lapastora, M; Letamendía, P.; Parra, J.C.; Polo, A.; Suerio, M.J.; Velázquez de Castro, H. (2006). **Cuestionario para la evaluación de adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores, CUIDA**. Edit. TEA Ediciones.
- Blegar, J. (1980). **Entrevista Psicológica (dirigida y semi-dirigida); La entrevista psicológica**. Edit. Nueva Visión.
- Eguiluz, L. (Compiladora), (2003). **Dinámica de la familia; un enfoque psicológico sistémico**. Editorial Pax México
- Gaceta Oficial No. 1402. Vigésima Primera Época, 16 de julio de 2024. **Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo o Desamparo**. Publicado en la Gaceta Oficial.
- Grados Espinosa, J.A, Sánchez Herrera, E. (1974). **Test de Sacks Adulto/Infantil. Pruebas de frases incompletas grados**. Edit. Manual Moderno México.
- Butcher, J.N., Graham, J.R, Ben-Porath, Y.S., Tellegen, A., Dahlstrom, W.G. y Kaemmer, B. (2019). **MMPI-2**.
- Quero I, S. M.; Chávez, M. I. (2010). **Test de la persona bajo la lluvia: Adaptación y aplicación. Test de la Persona bajo la lluvia**. Edit. Lugar, Bs. As.
- Sattler, J. (2003). **Evaluación Infantil: Aplicaciones Conductuales y Clínicas**. Edt. Manual Moderno





Por lo anterior, se determina a el/la C. \_\_\_\_\_ como familia idónea/no idónea para brindar a niñas, niños y adolescentes, acogimiento temporal con familia ajena sin fines de adopción.

**DETERMINACIÓN DE FAMILIA**

IDÓNEA	NO IDÓNEA

Tipo de familia: Voluntaria/Profesionalizada

Puede acoger preferentemente del sexo: Mujer/Hombre/Indistinto

En un rango de edad: 0 a 17 años

Tipo de acogimiento posible: Simple/Especializado

Número de NNA posible a acoger de forma simultánea: 0 a 03 NNAS

Asimismo, y en cumplimiento a los artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se ha comprobado:

- I. Que la información presentada por la familia solicitante esté completa y en tiempo para integrar el expediente de la solicitud, y
- II. La veracidad de la información proporcionada.

Por lo anterior, se puede proceder a la gestión de la emisión del Certificado de Idoneidad, para constituirse como Familia de Acogida de la Acción Social denominada **Apoyo a Familias de Acogida Temporal sin Fines de Adopción “Bienestar en Hogares de Corazón”**.

**VALIDÓ**

---

NOMBRE Y FIRMA DE LA/EL  
LCDA(O) EN DERECHO ADSCRITO(A)  
A LA PROCURADURIA DE  
PROTECCION DE DERECHOS DE  
NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

---

NOMBRE Y FIRMA DE LA/EL  
LCDA(O) EN TRABAJO SOCIAL  
ADSCRITO(A) A LA PROCURADURIA DE  
PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑAS  
NIÑOS Y ADOLESCENTES

---

NOMBRE Y FIRMA DE LA/EL  
LCDA(O) EN PSICOLOGÍA  
ADSCRITO(A) A LA PROCURADURIA  
DE PROTECCION DE DERECHOS DE  
NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

**Anexo 9**  
**CAPACITACIÓN INICIAL A FAMILIAS DE ACOGIDA**

Fecha: Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Expediente: \_\_\_\_\_

Familia: \_\_\_\_\_

Una vez que el proceso de evaluación concluye y se determina la idoneidad de la persona solicitante para brindar acogimiento temporal con familia ajena sin fines de adopción, se da comienzo a la capacitación inicial de la familia. Esta etapa constituye una instancia clave en la preparación, el acompañamiento, la orientación y el apoyo a las familias de acogida temporal.

La finalidad de la capacitación es preparar a las familias para asumir con mayor seguridad y confianza este nuevo rol, anticipar las diferentes situaciones que podrían darse durante el acogimiento, disminuyendo las brechas entre las expectativas y la realidad del acogimiento.

De manera enunciativa más no limitativa, los temas que deberán abordar son los siguientes:

1. Aspectos psicosociales, administrativos y jurídicos del acogimiento familiar.
2. Conocimiento en temas de niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales, derechos humanos, perspectiva de género, inclusión, no discriminación, derechos de la infancia, condiciones de la adolescencia en México, entre otros.
3. Contar con herramientas de crianza positiva y promoción del bienestar de niñas, niños y adolescentes.

**La familia deberá concluir la capacitación para cumplir con esta etapa.**

**CUMPLIÓ**

**NO CUMPLIÓ**

**VALIDÓ**

---

**NOMBRE Y FIRMA DE LA/EL**  
**LCDA(O) EN DERECHO ADSCRITO(A) A LA**  
**PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS**  
**DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES**



Anexo 10



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México,

Otorga el presente

# CERTIFICADO DE IDONEIDAD

A:

Por haber resultado viable en las evaluaciones realizadas en la evaluación Jurídica, Psicología y de Trabajo Social, así como por cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo para ser Familia de Acogimiento Temporal sin fines de Adopción del DIF de la Ciudad de México.

Con fundamentos en los artículos 1º párrafo primero, segundo, tercero, y 4º párrafo noveno de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4ª fracción XII, 26 fracción II, 122 fracción XI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 3ª numeral 1, 4 inciso A) numeral 3, 7 inciso E) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I, 6, 7 fracción VI, 13, 31, 33 y 39 de la Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal; 492 A, 494 C, del Código Civil para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); 14 fracciones I, XII, XV del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 85, 91, 92, 102, 103 y 104 del Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo o Desamparo y de su Seguimiento Social.



## Anexo 11

### CARTA COMPROMISO

En la Ciudad de México siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veinticinco, nos constituimos en las oficinas de la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, en Situación de Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social, sito en Calle San Francisco 1374, piso 3, Colonia Tlacoquemécatl, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México, las/los Licenciadas/os \_\_\_\_\_, adscritos a esta Dirección de Atención, y la/el C. \_\_\_\_\_ el/la solicitante; a efecto de dejar constancia de los compromisos asumidos, y para hacer de su conocimiento las sanciones administrativas en caso de su incumplimiento, en los siguientes términos.

De conformidad con el artículo 47 del Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo o Desamparo, la/el C. \_\_\_\_\_, se da por enterada/o y acepta los compromisos y obligaciones que tiene respecto de la/el niña/o de nombre \_\_\_\_\_, las cuales se citan de manera enunciativa, más no limitativa, a continuación:

- I. Reconocimiento de la niña, niño, adolescente como titular de derechos;
- II. Velar por el bienestar y la protección de los derechos humanos de la niña, niño, adolescente acogido;
- III. Escuchar a la niña, niño, adolescente acogido y asegurar su participación en todas las decisiones que le afecten;
- V. Facilitar el contacto y las relaciones con la familia de origen, siempre que se haya determinado que esto no es contrario al interés superior y su protección;
- V. Informar a la Procuraduría de Protección cualquier situación o cambio en relación con la niña, niño, adolescente acogido;
- VI. Colaborar activamente en la implementación de la medida de protección de la niña, niño, adolescente, desde el acogimiento hasta su egreso del mismo;
- VII. Respetar la identidad, integridad y confidencialidad de la información relativa a la niña, niño, adolescente acogido;
- VIII. Brindar un trato digno y de estricto respeto a sus derechos humanos;
- IX. Garantizar su derecho a la salud proporcionando la atención médica, orientación y apoyo cuando sea necesario;
- X. Brindar el acceso a la enseñanza escolar y extra escolar, en ejercicio de sus derechos y hasta donde sea posible, en centros educativos con reconocimiento oficial;
- XI. Presentar a la niña, niño, adolescente en la Procuraduría de Protección, el día y hora asignados para la entrevista de Psicología y/o de Trabajo Social;
- XII. Permitir el acceso del personal de la Procuraduría de Protección, al domicilio de la familia de acogida, el día y hora asignados, para su seguimiento social, a fin de verificar las condiciones de la niña, niño, adolescente;
- XIII. Informar a la Procuraduría de Protección, el nombre, domicilio y teléfonos de la escuela donde se encuentre inscrita la niña, niño, adolescente, así como, de aquella donde se realicen actividades extra escolares;
- XIV. Informar a la Procuraduría de Protección, de cualquier problemática que se presente con la niña, niño, adolescente niño, durante su estancia en acogimiento o cuidado alternativo;
- XV. Presentar cada vez que le sea requerido, las constancias escolares, médicas, u otras que se consideren necesarias para la supervisión de las condiciones de la niña, niño, adolescente;
- XVI. Participar en los talleres, pláticas y conferencias que al efecto se determine por la Procuraduría de Protección, o en las que coadyuve alguna institución privada;
- XVII. Practicarse en la Procuraduría de Protección, los estudios de carácter social y psicológico que sean necesarios durante el tiempo que dure el acogimiento o cuidado alternativo;
- XVIII. Solicitar por escrito a la Procuraduría de Protección, autorización para ausentarse de la Ciudad de México, con motivo de actividades de esparcimiento;
- XIX. En el caso de acogimiento en familia ajena, ésta deberá entregar a la niña, niño, adolescente para ser reintegrado con su familia de origen, en acogimiento con familia extensa o para su incorporación a la familia adoptiva, por determinación de este Sistema, en atención al interés superior de la niña, niño, adolescente;
- XX. Guardar la confidencialidad ante terceros sobre el origen de la niña, niño, adolescente;
- XXI. Informar de manera inmediata a la Representación Social, en caso de que sean testigos o conozcan de algún hecho presuntamente delictivo, cometido en contra de la niña, niño, adolescente;
- XXII. Las demás que se consideren necesarias para el sano desarrollo y bienestar de la niña, niño, adolescente;

Asimismo, se da por enterada/o y acepta que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, supervise de manera permanente, a través de los profesionales en psicología, trabajo social y de salud adscritos, las condiciones de la niña, niño, adolescente de nombre \_\_\_\_\_, para conocer su desarrollo biopsicosocial, esto es, en los entornos familiar, social, escolar, de salud y emocional, debiendo atender las recomendaciones correspondientes para mejorar sus condiciones.

#### **DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INCUMPLIMIENTO**

De igual forma, se hace sabedor/a de que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México podrá revocar los cuidados y atenciones por incumplimiento a los compromisos u obligaciones establecidos, por lo que deberá hacer entrega de la niña, niño, adolescente al personal designado por este Sistema DIF Ciudad de México. Asimismo, en ningún caso podrá retener a la niña, niño, adolescente, aduciendo algún derecho adquirido sobre la persona menor de edad, por el sólo hecho de haberle brindado acogimiento o cuidados alternativos, en tanto se definía su situación jurídica. De hacerlo, será denunciada/o ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México o de la entidad federativa competente, por el delito o delitos que correspondan.

Manifiesto que se me ha leído, explicado y entregado una copia de la presente **carta compromiso**, por lo que, enterada de su contenido, objeto y validez, firmo de conformidad al margen y al calce el presente documento.

**ACEPTO**

C. \_\_\_\_\_  
**COMPARECIENTE**

**Anexo 12**

**PLAN DE TRABAJO CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR**

FECHA: \_\_\_\_\_ NÚMERO DE EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

**1. DATOS DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ SEXO: \_\_\_\_\_

EDAD: \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

**2. DATOS DE LA FAMILIA DE ORIGEN (NUCLEAR)**

NOMBRE DEL PADRE: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA MADRE: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE HERMANOS  
(AS) Y SU EDAD: \_\_\_\_\_

**3. DATOS DE LA FAMILIA DE ACOGIDA**

NOMBRE DE SOLICITANTE: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE SOLICITANTE: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE HIJOS (AS) Y  
SU EDAD: \_\_\_\_\_

**4. ANTECEDENTES**

FECHA DE INICIO DEL ACOGIMIENTO: \_\_\_\_\_

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO: \_\_\_\_\_

MOTIVO POR EL CUAL SE OTORGA LA  
MEDIDA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR: \_\_\_\_\_

**5. DIAGNÓSTICO DEL CASO**

**RESPECTO DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE...**

¿SE CONOCE SU ESTADO DE SALUD  
ACTUAL? DESCRIBIR: \_\_\_\_\_

¿VIVE CON ALGUNA DISCAPACIDAD?  
DESCRIBIR: \_\_\_\_\_



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

¿PROVIENE DE ALGUNA COMUNIDAD INDÍGENA? DESCRIBIR:

---

---

¿SE ENCUENTRA ESCOLARIZADA (A)?  
¿CUÁL ES SU ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS? DESCRIBIR:

---

---

¿SE IDENTIFICA COMO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD LGBTQ+? DESCRIBIR:

---

---

**RESPECTO DE LA FAMILIA DE ORIGEN Y LAS REDES DE APOYO FAMILIARES...**

¿SE TIENE IDENTIFICADA/LOCALIZADA A LA FAMILIA? DESCRIBIR:

---

¿ALGÚN FAMILIAR HA SOLICITADO LA REINTEGRACIÓN DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE? DESCRIBIR:

---

¿SE OBSERVAN FACTORES DE RIESGO EN LA FAMILIA Y COMUNIDAD DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE? DESCRIBIR:

---

¿SE OBSERVAN FACTORES DE PROTECCIÓN EN LA FAMILIA Y COMUNIDAD DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE? DESCRIBIR:

---

---

**6. ACCIONES DEL PLAN DE TRABAJO**

**SALUD DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE...**

ACCIONES A REALIZAR:

---

RESPONSABLES:

---

**BIENESTAR EMOCIONAL DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE...**

ACCIONES A REALIZAR:

---

RESPONSABLES:

---

**EDUCACIÓN DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE...**

ACCIONES A REALIZAR:

---



RESPONSABLES:

---

**SITUACIÓN JURÍDICA DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE...**

ACCIONES A REALIZAR:

---

RESPONSABLES:

---

**NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE**

---

NOMBRE Y HUELLA

**FAMILIA DE ACOGIDA TEMPORAL**

---

NOMBRE Y FIRMA

---

NOMBRE Y FIRMA

**PERSONAL DEL SISTEMA DIF CIUDAD DE MÉXICO**

---

NOMBRE Y FIRMA

---

NOMBRE Y FIRMA

---

NOMBRE Y FIRMA

**Anexo 13**

FECHA: \_\_\_\_\_

**FORMATO DE SEGUIMIENTO**

**Nombre de NNA:** \_\_\_\_\_ **Edad:** \_\_\_\_\_

**Familia de Acogida** \_\_\_\_\_

**1. ESTADO GENERAL**

	No aplica	Sí	No muy bien	No
Se le observó en adecuada condición de higiene				
Se le observó en adecuada condición de aliño				
Se le observó físicamente en buen estado				

En caso contrario, indicar que se observó:

**2. ESTADO DE SALUD**

	No aplica	Sí	No muy bien	No
En general se le observó en condiciones de buena salud				
¿Ha recibido atención médica?				
¿Su esquema de vacunación está completo a la edad?				

Indicar si está tomando medicamento, cual y la dosis:

Indicar si ha presentado algún tipo de alergia:

**3. ESTADO ACTUAL DE HÁBITOS / ACTIVIDADES**

	No aplica	Sí	No muy bien	No
Duerme las horas necesarias y sin perturbaciones				
Realiza sus actividades diarias con energía y buen ánimo				
Acude a la escuela sin falta				
Come en suficiencia y de manera saludable				

Indicar si ha presentado intolerancia a algún alimento, cual:

**4. SITUACIONES DE RIESGO**

	Sí	No
¿Se observa alguna situación de riesgo?		

En caso de afirmación, describir:

**Atentamente**

**Nombre y firma**  
**Personal adscrito**



**5. OBSERVACIONES**

--

**6. EVIDENCIA DEL SEGUIMIENTO**

--

Rúbrica



Anexo 14

FECHA DE APLICACIÓN: \_\_\_\_\_

**TAMIZAJE PARA LA DETECCIÓN DE RIESGOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
EN FAMILIA DE ACOGIDA TEMPORAL**

<b>NOMBRE(S) DEL NNA</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>EDAD</b>

INDICADOR	FRECUENCIA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
-----------	------------	---------	---------------

ENTREVISTA CON NNA:

¿CÓMO TE SIENTES EN TU HOGAR TEMPORAL?	FELIZ	0	
	TRISTE	1	
	ENOJADO	2	
	ASUSTADO	3	

¿TUS CUIDADORES TE REGAÑAN?	NUNCA	0	
	EN OCASIONES	1	
	CASI SIEMPRE	2	
	SIEMPRE	3	

¿POR QUÉ?	ESCRIBIR RESPUESTA	VALORAR PUNTAJE (0, 1, 2 ó 3)	
-----------	--------------------	-------------------------------	--

¿QUIÉN SE ENOJA MÁS CONTIGO?	ESCRIBIR RESPUESTA	VALORAR PUNTAJE (0, 1, 2 ó 3)	
------------------------------	--------------------	-------------------------------	--

¿TE HAN GRITADO ALGUNA VEZ?	NUNCA	0	
	EN OCASIONES	1	
	CASI SIEMPRE	3	
	SIEMPRE	3	

¿TE HAN DICHO GROSERIAS?	NUNCA	0	
	EN OCASIONES	3	
	CASI SIEMPRE	3	
	SIEMPRE	3	

¿TE TRATAN IGUAL QUE A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA FAMILIA?	SIEMPRE	0	
	CASI SIEMPRE	1	
	EN OCASIONES	2	
	NUNCA	3	

¿QUÉ HACEN CUANDO SE ENOJAN?	PLATICAN	0	
	REGAÑAN	1	
	CASTIGAN	2	
	PEGAN	3	

<b>TOTAL:</b>			<b>CÓDIGO:</b>	
---------------	--	--	----------------	--

<b>VALORES</b>	0 - 6 PUNTOS	VERDE	SIN RIESGO
	7 - 14 PUNTOS	AMARILLO	SEÑAL DE ALARMA, POSIBLE RIESGO
	15 - 24 PUNTOS	ROJO	ALTO RIESGO

NOTA: CUALQUIER NÚMERO 3 ES INDICADOR DE RIESGO, INDEPENDIENTE A LA SUMATORIA

**BIENESTAR FÍSICO Y EMOCIONAL**



INDICADOR	FRECUENCIA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
<b>A LA OBSERVACIÓN, VERIFICAR CONDICIONES DE:</b>			
ALIÑO E HIGIENE PERSONAL	ADECUADO	0	
	REGULAR	1	
	NO ADECUADO	2	
	MUY INADECUADO	3	
LIMPIEZA EN SU ROPA	ADECUADA	0	
	REGULAR	1	
	NO ADECUADA	2	
	MUY INADECUADA	3	
PEDICULOSIS	NO	0	
	SI, EN TRATAMIENTO	1	
	SI, SIN TRATAMIENTO	2	
	CASO GRAVE	3	
LIMPIEZA DE LA VIVIENDA	ADECUADA	0	
	REGULAR	1	
	NO ADECUADA	2	
	MUY INADECUADA	3	
PRESENCIA DE FAUNA NOCIVA EN LA VIVIENDA (CHINCHES, CUCARACHAS, RATAS)	NO	0	
	SI, EN TRATAMIENTO	1	
	SI, SIN TRATAMIENTO	2	
	CASO GRAVE	3	
¿MASCOTAS LIMPIAS Y CON CONTROL VETERINARIO?	NO APLICA	0	
	SI	0	
	NO	2	
	CASO GRAVE	3	
<b>ENTREVISTA CON NNA:</b>			
¿CADA CUÁNDO TE BAÑAS?	TODOS LOS DÍAS	0	
	3 VECES A LA SEMANA	1	
	¡ MENOS DE 3 VECES A LA SEMANA	2	
	NUNCA O CASI NUNCA	3	
¿CADA CUÁNDO TE CAMBIAS LA ROPA?	TODOS LOS DÍAS	0	
	3 VECES A LA SEMANA	1	
	¡ MENOS DE 3 VECES A LA SEMANA	2	
	NUNCA O CASI NUNCA	3	
¿CUÁNTAS VECES AL DÍA TE LAVAS LOS DIENTES?	3 VECES	0	
	2 VECES	1	
	1 VEZ	2	
	NINGUNA VEZ	3	
¿CUÁNTAS VECES COMES AL DÍA?	3 VECES	0	
	2 VECES	1	
	1 VEZ	2	
	NINGUNA VEZ	3	
<b>TOTAL:</b>			<b>CÓDIGO:</b>
<b>VALORES</b>	0 - 8 PUNTOS	VERDE	SIN RIESGO
	9 - 16 PUNTOS	AMARILLO	SEÑAL DE ALARMA, POSIBLE RIESGO
	17 - 30 PUNTOS	ROJO	ALTO RIESGO

NOTA: CUALQUIER NÚMERO 3 ES INDICADOR DE RIESGO, INDEPENDIENTE A LA SUMATORIA



ATENCIÓN Y CUIDADO	INDICADOR	FRECUENCIA	PUNTAJE	OBSERVACIONES	
	¿TE HAS QUEDADO SOLA(O) EN TU HOGAR TEMPORAL?	NUNCA		0	
		ALGUNAS VECES		1	
		CASI SIEMPRE		3	
		SIEMPRE		3	
	¿CUÁNTO TIEMPO HAS ESTADO SOLA(O)?	NO APLICA		0	
		MENOS DE 30 MIN		1	
		DE 1 A 2 HORAS		2	
		MÁS DE 2 HORAS		3	
	¿TE LLEVAN A LA ESCUELA Y VAN POR TÍ?	SIEMPRE		0	
CASI SIEMPRE			1		
ALGUNAS VECES			2		
NUNCA			3		
¿QUIÉN TE AYUDA CON TUS TAREAS?	ESCRIBIR RESPUESTA		VALORAR PUNTAJE (0, 1, 2 ó 3)		
<b>TOTAL:</b>				<b>CÓDIGO:</b>	

VALORES	0 - 3 PUNTOS	VERDE	SIN RIESGO
	4 - 8 PUNTOS	AMARILLO	SEÑAL DE ALARMA, POSIBLE RIESGO
	9 - 12 PUNTOS	ROJO	ALTO RIESGO

VIOLENCIA SEXUAL	INDICADOR	FRECUENCIA	PUNTAJE	OBSERVACIONES	
	<b>IMPORTANTE:</b> SÓLO EN CASOS DONDE NNA EXPRESE DE MANERA ESPONTÁNEA SITUACIÓN DE PROBABLE VIOLENCIA SEXUAL (SE APRECIEEN INDICADORES DE CONDUCTA COMO COMPORTAMIENTOS SEXUALIZADOS, RASGOS DE ANSIEDAD, EVASIÓN)				
	¿ALGUNA VEZ ALGUIEN HA TOCADO TU CUERPO?	NUNCA		0	
		ALGUNAS VECES		3	
		SIEMPRE		3	
	¿ALGUNA VEZ TE HAN MOSTRADO PARTES ÍNTIMAS (GENITALES) DE SU CUERPO?	NUNCA		0	
		ALGUNAS VECES		3	
		SIEMPRE		3	
	¿ALGUNA VEZ TE HAN PEDIDO QUE MUESTRES PARTES ÍNTIMAS DE TU CUERPO?	NUNCA		0	
		ALGUNAS VECES		3	
SIEMPRE			3		
¿ALGUIEN TE HA MOSTRADO VIDEOS/REVISTAS DONDE APAREZCAN HOMBRES/MUJERES DESNUDOS TOCÁNDOSE?	NUNCA		0		
	ALGUNAS VECES		3		
	SIEMPRE		3		
¿LA PERSONA AGRESORA VIVE EN EL DOMICILIO?	ESCRIBIR RESPUESTA		VALORAR PUNTAJE (1,2 ó 3)		
<b>TOTAL:</b>				<b>CÓDIGO:</b>	

VALORES	0 PUNTOS	VERDE	SIN RIESGO
	3 - 18 PUNTOS	ROJO	ALTO RIESGO

NOTA: CUALQUIER NÚMERO 3 ES INDICADOR DE RIESGO, INDEPENDIENTE A LA SUMATORIA



**Anexo 15**

**FINALIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO**

**CONSTANCIA DE HECHOS**

En la Ciudad de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, en el domicilio de San Francisco 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, alcaldía Benito Juárez, se encuentran presentes los licenciados \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, adscritos a la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en ejercicio de sus funciones. -----

-----**HACEN CONSTAR**-----

Que estando presentes en las instalaciones que ocupa esta área, de manera voluntaria comparece el/la C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, quien en este momento se identifica con Credencial para Votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, la cual exhibe una fotografía que concuerda con sus rasgos fisionómicos, con clave de elector \_\_\_\_\_, devolviéndosele en este acto, con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, con número telefónico de contacto \_\_\_\_\_, a quien en fecha \_\_\_\_\_ se le otorgó el acogimiento temporal con familia ajena sin fines de adopción de la/el niño(a) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad. -----

Por lo anterior y con el fin de respetar los derechos fundamentales de la niñez así como bajo el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y demás leyes aplicables para estar en condiciones de ejercer, entre otros, Derecho a Vivir en Familia, a una vida libre de violencia, a la integridad personal y al desarrollo, por lo que se realiza la presente comparecencia bajo los siguientes términos: -----

**PRIMERO.-** Se presenta ante esta Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y Centros de Asistencia Social, la C. \_\_\_\_\_, derivado del acogimiento temporal con familia ajena sin fines de adopción de la/el niño(a) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, el cual les fue otorgado en fecha \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.-** En este acto, se le hace de conocimiento a el/la C. \_\_\_\_\_, que atendiendo al principio del interés superior de la niñez, aunado a que esta Procuraduría de Protección de Derechos determino la restitución del derecho a vivir en familia a través de la medida de \_\_\_\_\_ de el/la niño/a \_\_\_\_\_. Por lo que en este acto, se da por concluido el acogimiento con familia ajena sin fines de adopción con el/la C. \_\_\_\_\_.

**TERCERO.-** En este acto, personal adscrito a esta Procuraduría de Protección, recibe bajo resguardo a el/la niño(a) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, quien fue presentado/a por el/la C. \_\_\_\_\_, en buenas condiciones de higiene y aliño.

**CUARTO.-** Asimismo, se le informa a el/la C. \_\_\_\_\_, que derivado del acogimiento con familia ajena sin fines de adopción, se deja sin efectos legales el mismo, motivo por el cual deja de tener responsabilidad sobre el/la niño/a \_\_\_\_\_, y por lo que a partir del día de la fecha citada al rubro no habrá contacto con el/la niño/a, salvo que esta Procuraduría de Protección lo autorice; de no ser así, este organismo podrá realizar las acciones legales correspondientes a fin de proteger la integridad de el/la niño/a motivo de intervención.

**QUINTO.-** Finalmente se hace de su conocimiento que el presente, contiene datos personales que le son transmitidos únicamente con fines de identificación e información, por lo que solicito que sean debidamente protegidos acorde a lo dispuesto en el artículo 6 párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción XXII y XXIII, 21 y 24 fracción XVII, XXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 24 fracción VI, 68 fracción VI y último párrafo, 120 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

-----**CIERRE**-----



-----  
Por lo que no habiendo nada más que manifestar, se da por concluida la presente acta, firmando de forma voluntaria y sin que exista violencia física o moral de los participantes quienes firman al calce y al margen para constancia legal. -----  
-----  
-----

**NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y HUELLA

**FAMILIA DE ACOGIDA TEMPORAL**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**PERSONAL DEL SISTEMA DIF CIUDAD DE MÉXICO**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA